

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, EL **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL** CIUDADANO **JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD**, MANIFIESTA: MUY BUENAS TARDES A TODOS BIENVENIDOS, SEÑORAS REGIDORAS, REGIDORES, SÍNDICO MUNICIPAL, CIUDADANOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, AMIGOS QUE HOY NOS ACOMPAÑAN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 26 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, ME ES GRATO DECLARAR LA APERTURA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

Para el desarrollo de esta Sesión, le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a realizar el pase de lista de asistencia.

El **C. Secretario del Ayuntamiento**: Muy buenos días, con mucho gusto procedo a realizar el pase de lista de asistencia.

PUNTO UNO

EL **C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO MARIO GERARDO RIESTRA PIÑA**, PROCEDE AL PASE DE LISTA: CIUDADANO JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD; REGIDORA SILVIA ALEJANDRA ARGÜELLO DE JULIÁN; REGIDORA MARÍA DE LOS ÁNGELES RONQUILLO BLANCO; REGIDOR JUAN CARLOS ESPINA VON ROEHRICH; REGIDOR GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ; REGIDORA GABRIELA VIVEROS GONZÁLEZ; REGIDOR GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ; REGIDOR CARLOS FRANCISCO COBOS MARÍN; REGIDOR ÁNGEL FRANCISCO JAVIER TRAUWITZ ECHEGUREN; REGIDOR FRANCISCO XABIER ALBIZURI MORETT; REGIDORA MYRIAM DE

LOURDES ARABIAN COUTTOLENC; REGIDOR MARCOS CASTRO MARTÍNEZ; REGIDOR ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ; REGIDORA MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA; REGIDOR MIGUEL MÉNDEZ GUTIÉRREZ; REGIDOR FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; REGIDORA NADIA NAVARRO ACEVEDO; REGIDORA MARÍA ESTHER GÁMEZ RODRÍGUEZ; REGIDORA KARINA ROMERO ALCALÁ; REGIDOR IVÁN GALINDO CASTILLEJOS; REGIDOR JUAN PABLO KURI CARBALLO; REGIDORA MARÍA JUANA GABRIELA BÁEZ ALARCÓN; REGIDORA MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ; REGIDOR ZEFERINO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

Me permito informarles la asistencia de veinticuatro Regidores y el Síndico Municipal, integrantes de este Honorable Cabildo.

El **C. Presidente Municipal Constitucional:**
Gracias.

PUNTO DOS

El **C. Presidente Municipal Constitucional:** En tal virtud, existe quórum legal para el desarrollo de esta Sesión Ordinaria, por lo tanto, en términos del artículo 59 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, queda legalmente constituida.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura al Orden del Día.

PUNTO TRES

El **C. Secretario del Ayuntamiento:** Honorables integrantes de este Cabildo, para el desarrollo de esta Sesión Ordinaria procedo a dar lectura al proyecto del:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de quórum legal y apertura de la Sesión Ordinaria de Cabildo.
- III. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- IV. Aprobación de las Actas de Sesión Ordinaria y Extraordinarias, celebradas con fechas:
 - 11 de abril de 2014 (Ordinaria)
 - 13 de abril de 2014 (Extraordinaria)
 - 28 de abril de 2014 (Extraordinaria)
 - 30 de abril de 2014 (Extraordinaria)
- V. Lectura del Informe de la Noticia Administrativa y Estadística de la Administración Pública Municipal, del primero al treinta de abril de dos mil catorce, que rinde el Presidente Municipal Constitucional por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento.
- VI. Lectura del Informe Trimestral, que se rinde por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, con relación a las actividades realizadas durante el periodo comprendido del quince de febrero al treinta de abril de dos mil catorce, por los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal.
- VII. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal por el que se aprueba el Estado de Situación Financiera al 30 de abril y el Estado de Actividades del 01 de enero al 30 de abril del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondientes al ejercicio fiscal dos mil catorce.
- VIII. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presenta el Ciudadano José Antonio Gali Fayad, Presidente Municipal Constitucional, por el que se aprueba el mandato especial irrevocable a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado

de Puebla, para realizar en nombre y en representación del Municipio de Puebla, el pago por concepto de los programas alimentarios 2014 (DEC) y (DEF), hasta por el importe de \$5,210,119.80, (Cinco Millones Doscientos Mil Ciento Diecinueve Pesos 80/100 M.N.), a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, con las participaciones que le corresponde recibir del 17 de febrero de 2014 hasta el 31 de enero de 2015 relativas al ejercicio fiscal 2014, debiendo quedar considerada su liquidación dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal correspondiente.

IX. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presenta el Ciudadano José Antonio Gali Fayad, Presidente Municipal Constitucional, por el que se aprueba en todos sus términos los Contratos de Compra–Venta elaborados por la Sindicatura Municipal, en cumplimiento a la instrucción de Cabildo de fecha cuatro de abril de dos mil catorce, respecto a las fracciones de cada uno de los inmuebles identificados como “Chietla” y “Tlacochatla”, ubicados en la Segunda Sección del Barrio la Asunción en la Junta Auxiliar de San Francisco Totimehuacán en el Municipio de Puebla, para la Donación a título gratuito en favor del Organismo Público Descentralizado Denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”; para la construcción y funcionamiento de un Centro Estatal de Salud.

X. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presenta el Ciudadano José Antonio Gali Fayad, Presidente Municipal Constitucional, por virtud del cual se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que a través del Presidente Municipal Constitucional solicite al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), su ingreso al Programa de Modernización Catastral, e iniciar los trabajos referentes a la elaboración del Diagnostico Técnico y Plan de Acción, así como el Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral que permite identificar las áreas de oportunidad para fortalecer el Sistema de Gestión y Recaudatoria.

XI.Asuntos Generales

Cierre de la Sesión.

Asimismo, informo a este Honorable Cabildo, que hasta el día de hoy, se hizo llegar a la Secretaría el siguiente Asunto General:

AG 1

Toma de Protesta del Doctor Javier Castelán Couto al cargo de Comisionado Propietario del Comité Ciudadano para la Transparencia del Municipio de Puebla.

¿Algún otro Asunto General que deseen enlistar?

El C. Presidente Municipal Constitucional: Regidor Oswaldo Jiménez.

El Regidor Gabriel Oswaldo Jiménez López: Si, un posicionamiento respecto a una situación que se dio en una de las últimas sesiones de la administración anterior.

La Regidora Karina Romero Alcalá: Un Punto de Acuerdo con relación a un derecho que por Ley tienen todos los trabajadores de este Honorable Ayuntamiento

El C. Presidente Municipal Constitucional: ¿Algún otro posicionamiento?

Regidor Iván

El Regidor Iván Galindo Castillejos: Gracias Presidente, son dos Asuntos Generales en dos intervenciones Presidente por favor.

El C. Presidente Municipal Constitucional: ¿Alguien más?

El C. Secretario del Ayuntamiento: Señor Presidente Municipal le informo a Usted y a este Honorable Cabildo que fueron enlistados cinco Asuntos Generales.

El C. Presidente Municipal Constitucional:
Muchas gracias.

Informo a los integrantes de este Honorable Cabildo, que se han desahogado los puntos uno y dos, por lo que solicito al Señor Secretario proceda a recabar la votación respectiva a la aprobación del Orden del Día.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Integrantes de este Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Orden del Día, les ruego se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veinticinco votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad el Orden del Día.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Honorable Cabildo, toda vez que con la debida oportunidad se les entregaron a todos y cada uno de Ustedes, junto con la respectiva convocatoria de la presente Sesión Ordinaria, los documentos que contienen, los asuntos enlistados en el presente Orden del Día, en términos de lo dispuesto por los artículos 35 y 37 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se somete a su consideración y aprobación la dispensa de la lectura de los mismos, para dar lectura únicamente a los resolutivos en el desahogo de la presente Sesión.

Por lo que solicito al Señor Secretario proceda a recabar la votación respectiva.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Integrantes de este Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa respecto de la dispensa de la lectura de los asuntos enlistados en el Orden del Día, les ruego se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veinticinco votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad la dispensa de la lectura respectiva.

PUNTO CUATRO

El **C. Presidente Municipal Constitucional**: El punto IV del Orden del Día es la aprobación de las Actas de Sesión Ordinaria y Extraordinarias, celebradas con fechas:

- 11 de abril de 2014 (Ordinaria)
- 13 de abril de 2014 (Extraordinaria)
- 28 de abril de 2014 (Extraordinaria)
- 30 de abril de 2014 (Extraordinaria)

Y en virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

El **C. Secretario del Ayuntamiento**: Honorables integrantes de este Cabildo, pregunto a Ustedes, quienes estén por la afirmativa de aprobar las Actas de Cabildo antes mencionadas, les ruego se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veinticinco votos a favor, se APRUEBAN por Unanimidad las Actas de Cabildo de las Sesiones anteriormente señaladas.

PUNTO CINCO

El **C. Presidente Municipal Constitucional**: Con relación al punto V del Orden del Día, tiene la palabra la Secretaría del Ayuntamiento.

El **C. Secretario del Ayuntamiento**: Respecto a este punto del Orden del Día, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 91 fracción XXXVII y 138 fracción XX de la Ley Orgánica Municipal; 31 fracción II, 31 ter fracción I y 37 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, informo que fue remitida a cada uno de Ustedes, con la anticipación requerida, la carpeta que contiene la Noticia Administrativa y Estadística

de la Administración Pública Municipal, correspondiente al periodo comprendido del primero al treinta de abril de dos mil catorce.

El C. Presidente Municipal Constitucional:
Muchas gracias Secretario.

PUNTO SEIS

El C. Presidente Municipal Constitucional: El punto VI del Orden del Día es la lectura del Informe Trimestral, que se rinde por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, con relación a las actividades realizadas durante el periodo comprendido del quince de febrero al treinta de abril de dos mil catorce, por los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal.

Y en virtud de que se solicitó y fue aprobada la dispensa de la lectura, pasamos al siguiente punto.

PUNTO SIETE

El C. Presidente Municipal Constitucional: El punto VII del Orden del Día es la lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen que presentan los regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal por el que se aprueba el Estado de Situación Financiera al 30 de abril y el Estado de Actividades del 01 de enero al 30 de abril del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondientes al ejercicio fiscal dos mil catorce.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a dar lectura a los resolutivos.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Con mucho gusto.

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES ÁNGEL FRANCISCO JAVIER TRAUWITZ ECHEGUREN, FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, FRANCISCO XABIER ALBIZURI MORETT, KARINA ROMERO

ALCALÁ, MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA, ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2 FRACCIONES IV, X, XXIII Y XXIV, 22, 23 FRACCIONES I, VIII Y XIII, 37 FRACCIÓN IV INCISO A), 38 FRACCIÓN III INCISO A) DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA; Y 3, 78 FRACCIONES I, IX Y XIII, 92 FRACCIONES I, III Y V, 94, 96 FRACCIÓN II Y 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL **DICTAMEN EN EL QUE SE APRUEBA EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE ABRIL Y EL ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL CATORCE; POR LO QUE:**

C O N S I D E R A N D O

I. Que, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.

II. Que, son atribuciones de los Ayuntamientos de conformidad con el artículo 78 en su fracción I de la Ley Orgánica Municipal el cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado; y las demás que le confieran las leyes y ordenamientos vigentes en el Municipio.

III. Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 113 contempla que el Auditoría Superior del Estado, según la reforma a este dispositivo legal publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 28 de noviembre de 2012, es la unidad de fiscalización, control y evaluación dependiente del Honorable Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, encargada de revisar sin excepción, la cuenta de las haciendas públicas; así como verificar el

cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas establecidos en los términos de las leyes respectivas.

IV. Que, la Ley Orgánica Municipal, en sus artículos 92 fracciones I, III y V, 94 y 96 fracción II, establece como facultades, obligaciones y atribuciones de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; ejercer las facultades de deliberación y decisión que competan al Ayuntamiento, así como dictaminar e informar sobre los asuntos que les sean encomendados por el Cuerpo Edilicio.

V. Que, el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal establece que la formulación de estados financieros o presupuestales se realizará con base en los principios, sistemas, procedimientos y métodos de contabilidad generalmente aceptados y conforme a las normas previstas en otros ordenamientos aplicables y a los lineamientos que al efecto establezca el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, hoy Auditoría Superior del Estado de Puebla.

VI. Que, como lo señala el artículo 2 fracciones IV, X, XXIII y XXIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 8 de septiembre de 2010; para los efectos de esta Ley se entiende por *Ayuntamientos* a los Órganos de Gobierno de los Municipios; *Fiscalización Superior* la función ejercida por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la revisión, control y evaluación de cuentas públicas, documentación comprobatoria y justificativa, así como cualquier información relacionada con la captación, recaudación, manejo, administración, resguardo, custodia, ejercicio y aplicación de recursos, fondos, bienes o valores públicos; *Sujetos de Revisión* entre otros, los Ayuntamientos, las entidades paramunicipales, los fideicomisos en los que el fideicomitente sean los Ayuntamientos, cualquier fideicomiso privado cuando haya recibido por cualquier título, recursos públicos municipales, y, en general, cualquier entidad, persona física o jurídica, pública o privada, mandato, fondo u otra figura jurídica análoga y demás que por cualquier razón capte, recaude, maneje, administre, controle, resguarde, custodie, ejerza o aplique recursos, fondos, bienes o valores públicos municipales, tanto en el país como en el extranjero; y los *Sujetos de Revisión Obligados* aquellos que de acuerdo con las leyes y demás disposiciones administrativas y reglamentarias, tienen obligación de presentar Cuentas Públicas.

Para realizar la Fiscalización Superior a que se refiere el artículo 22 de la Ley en comento, vinculado al diverso 23 fracciones I, VIII y XIII de la misma normativa, la Auditoría Superior del Estado de Puebla tiene las atribuciones para recibir de los Sujetos de Revisión Obligados, las Cuentas Públicas y la documentación comprobatoria y justificativa del ingreso y del gasto, según corresponda; verificar que las operaciones que realizaron los Sujetos de Revisión, fueron acordes con las leyes de Ingresos y de Egresos del Estado, y las respectivas Leyes de Ingresos y Presupuesto de Egresos de los Municipios, así como, si se efectuaron en estricto apego a las

disposiciones fiscales, legales, reglamentarias y administrativas aplicables a estas materias; y requerir a los Sujetos de Revisión, la información y documentación que resulte necesaria para cumplir con sus atribuciones, en términos de este ordenamiento.

VII. Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 37 fracción IV inciso a) y 38 fracción III inciso a) de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, entre otras, los Sujetos de Revisión tienen la obligación de presentar ante el Órgano Fiscalizador, a través de quienes sean o hayan sido sus titulares o representantes legales, *en los términos y plazos que dispone la presente Ley y demás disposiciones aplicables*, la documentación comprobatoria y justificativa de los recursos públicos y en su caso, los Estados Financieros y la información presupuestaria, programática, contable y complementaria que emane de sus registros.

Para efectos de la presentación ante el Órgano Fiscalizador, de la documentación comprobatoria, ésta se realiza de conformidad con el Calendario de Obligaciones expedido por el Auditor General, en ejercicio del artículo 6 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, llevará a cabo sus actividades con base en sus planes, programas, políticas, lineamientos, manuales y demás disposiciones que para el logro de sus objetivos, establezca o determine el Auditor Superior conforme a sus atribuciones.

VIII. Que, por disposición expresa del artículo 46 fracción I inciso a), fracción II incisos a) y b) y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en el punto L.3.1 incisos a) y b) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que de la misma se deriva, la documentación financiera que corresponde al Municipio de Puebla entregar mensualmente a la Auditoría Superior del Estado dejó de llamarse Estado de Origen y Aplicación de Recursos y Estado de Posición Financiera, para ahora denominarse Estado de situación y Estado de actividades, debiendo entregar además el estado analítico de ingresos y el estado analítico del presupuesto de egresos, estos últimos cuya periodicidad, al no estar precisada en alguna disposición, la Tesorería Municipal, tomando en cuenta que anteriormente se presentaba el Avance de Gestión Financiera con una periodicidad de tres meses y dada que la información de estos Estados Analíticos es similar, consideró conveniente elaborar estos documentos con una periodicidad de tres meses, por lo que en esta ocasión estos últimos dos documentos no son considerados con los que por el presente se ponen a su consideración.

IX. Que, en ejercicio de las funciones inherentes a su cargo, la Tesorera Municipal ha remitido a esta Comisión el **Estado de Situación Financiera al 30 de abril y el Estado de Actividades del 01 de enero al 30 de abril, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondientes al Ejercicio Fiscal Dos Mil Catorce**, mismos que han sido revisados por los miembros que la

integramos; por lo que consideramos que reúnen los requisitos necesarios para ser aprobados por este Honorable Cuerpo Colegiado, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal.

X. Que, con fecha 31 de diciembre del año 2008, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual tiene por objeto establecer los criterios que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su respectiva armonización contable, la cual es de observancia obligatoria; por lo que en el Estado de Puebla los Órdenes de Gobierno, tienen la obligación de coordinarse para que estos armonicen su contabilidad con base en las disposiciones que establece dicha ley.

XI. Que, los artículos 16 y 17 de la Ley citada en el Considerando anterior, establecen que toda la información financiera de los entes públicos, como es el caso del Estado y Municipio de Puebla, debe registrarse de manera armónica, delimitada y especificará las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos, siendo responsables estos de su contabilidad, **así como del sistema que utilicen para lograr la armonización contable**, estableciendo además en su artículo 4 que por **“Sistema” debe entenderse: “El sistema de contabilidad gubernamental que cada ente público utiliza como instrumento de la administración financiera gubernamental”** y en su artículo Quinto Transitorio que los Ayuntamientos de los municipios deben emitir su información financiera de manera periódica y elaborar sus cuentas públicas.

XII. Que, de lo anterior se desprende que todos los niveles de gobierno que existen en México, deben sujetarse a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a otros lineamientos que expida el Consejo Nacional de Armonización Contable, para efectos de facilitar el registro la información financiera y cuentas públicas que cada ente público general para efectos de lograr los fines que prevé este ordenamiento legal.

XIII. Que, con fecha 21 de Diciembre del 2012 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, el cual entró en vigor el 1 de enero de 2013 y en el que se establece en su párrafo décimo cuarto de su exposición de motivos que **“...la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el Congreso de la Unión y publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de 2008, tomando como base la situación predominante en la mayoría de los Estados del país, en los que a diferencia de Puebla, cada sujeto fiscalizable, utiliza su propio sistema de registro contable, define al Sistema Contable Gubernamental, como aquel instrumento de la administración financiera gubernamental que cada ente público**

utiliza; por lo que en Puebla es indispensable otorgar facultad a la hoy Auditoría Superior, para que pueda solicitar copia de la licencia del Sistema de Contabilidad Gubernamental, que cada sujeto obligado de revisión utilizará; o en su caso la herramienta de registro contable con el permiso y los atributos para verificar el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como establecer la obligación por parte de los Sujetos referidos; lo que permitirá dar continuidad a la fiscalización superior, pero sin dejar de observar lo dispuesto en la citada ley.” , por lo que, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, se estableció expresamente en dicho decreto que para el caso de rendición de cuentas y fiscalización de las mismas, este órgano revisor, tendrá la facultad de solicitar a los Sujetos de Revisión Obligados, copia de la Licencia del Sistema de Contabilidad Gubernamental o en su caso, la herramienta de registro contable con el permiso y los atributos para verificar el cumplimiento de la Ley citada, precisándose además en artículo 38 fracción VI que los Sujetos de Revisión tendrán la obligación de proporcionar a la Auditoría Superior, copia de la referida licencia del Sistema de Contabilidad.

XIV. Que, desde el año 2010, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla implementó una nueva plataforma informática denominada SAP, que le permitiera suplir la insuficiencia y limitación de los sistemas informáticos de la Comuna hasta ese momento y así lograr el aprovechamiento tecnológico para el mejor registro, seguimiento y control de las operaciones financieras administrativas, contables y presupuestales propias de la administración municipal, plataforma que se ha venido complementando paulatinamente mediante diversos sistemas, procesos y nuevas plataformas periféricas para lograr un mejoramiento continuo en su funcionamiento.

XV. Que, resulta conveniente destacar que el **Estado de Situación Financiera al 30 de abril y el Estado de Actividades del 01 enero al 30 de abril, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondientes al Ejercicio Fiscal Dos Mil Catorce**, que por el presente se ponen a consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio, reflejan en su contenido la aplicación y acatamiento de las disposiciones legales relativas al proceso de armonización contable, por lo que tales documentos ya están armonizados en concordancia con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones técnicas y contables emanadas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), reflejando además, una serie de resultados derivados de las depuraciones en los registros contables emprendidos por la Dirección de Contabilidad de la Tesorería Municipal, con motivo del citado proceso de armonización contable, que entre otros muchos fines tiene, según el artículo 4 del citado ordenamiento legal, el de la revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos

para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas.

XVI. Que, todas las depuraciones en los registros contables de la Comuna, derivadas de la aplicación de normas referentes a la armonización contable se encuentran reflejadas en los datos numéricos que contiene el **Estado de Situación Financiera al 30 de abril y el Estado de Actividades del 01 enero al 30 de abril, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondientes al Ejercicio Fiscal Dos Mil Catorce**, que los integrantes de esta Comisión en el momento oportuno, procedieron a su respectiva aprobación, por lo que ahora, a través del presente, sometemos a consideración de este Honorable Órgano de Gobierno Municipal, tales documentos, mismos que se integran al presente en el anexo único que se agrega.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular por parte de este Honorable Cabildo, en términos del cuerpo del presente dictamen, **EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE ABRIL Y EL ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL CATORCE**, los cuales respetan las normas de armonización contable contenidas en la legislación aplicable, detallándose como anexo único los documentos aprobados, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva.

SEGUNDO.- Para dar cumplimiento al contenido del presente Dictamen, se solicita al Presidente Municipal instruya a la Tesorera del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla a fin de que turne a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el **DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE ABRIL Y EL ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL CATORCE**, para los efectos que resulten procedentes.

ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 12 DE MAYO DE 2014.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- REG. ÁNGEL FRANCISCO JAVIER TRAUWITZ ECHEGUREN, PRESIDENTE;.

REG. FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, VOCAL; REG. FRANCISCO XABIER ALBIZURI MORETT, VOCAL; REG. KARINA ROMERO ALCALÁ, VOCAL; REG. MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA, VOCAL; REG. ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, VOCAL.- RÚBRICAS.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Señoras y Señores integrantes del Cabildo, está a su consideración el Dictamen presentado, si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

No habiendo intervenciones, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a recabar la votación correspondiente.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Honorables integrantes de este Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, les ruego se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veinticinco votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad el Dictamen presentado.

PUNTO OCHO

El C. Presidente Municipal Constitucional: El punto VIII del Orden del Día es la lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presento en mi carácter de Presidente Municipal Constitucional, por el que se aprueba el mandato especial irrevocable a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, para realizar en nombre y en representación del Municipio de Puebla, el pago por concepto de los programas alimentarios 2014 (DEC) y (DEF), hasta por el importe de \$5,210,119.80, (Cinco Millones Doscientos Diez Mil Ciento Diecinueve Pesos 80/100 M.N.), a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, con las participaciones que le corresponde recibir del 17 de febrero de 2014 hasta el 31 de enero de 2015 relativas al ejercicio

fiscal 2014, debiendo quedar considerada su liquidación dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a dar lectura a los resolutivos.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura a los resolutivos.

HONORABLE CABILDO

EL SUSCRITO CIUDADANO JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, 102 PRIMER PÁRRAFO, 103 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIONES I, XVIII Y L, 91 FRACCIONES II Y XLVI, 140, 141 Y 150 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE PUEBLA Y SUS MUNICIPIOS; 2430 Y 2439 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA QUE OTORQUE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA REALIZAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, EL PAGO POR CONCEPTO DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS 2014 (DEC) Y (DEF), HASTA POR EL IMPORTE DE \$5,210,119.80, (CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 80/100 M.N.), A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA, CON LAS PARTICIPACIONES QUE LE CORRESPONDE RECIBIR DEL 17 DE FEBRERO DE 2014 HASTA EL 31 DE ENERO DE 2015, RELATIVAS AL EJERCICIO FISCAL 2014, DEBIENDO QUEDAR CONSIDERADA SU LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE; POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

I.- Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; de la misma forma poseerán facultades para expedir de acuerdo con las bases normativas que

deberán establecer las legislaturas de los Estados, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y en general que sean necesarias para cumplir debidamente con su encargo público.

II.- Que, de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Estado adoptará para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su organización política y administrativa el Municipio libre.

III.- Que, el primer párrafo del artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, señala que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; asimismo, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma, las atribuciones conferidas por la Constitución al Gobierno Municipal, se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.

IV.- Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; los Municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, mismo que manejarán de conformidad con la ley y administrarán libremente su hacienda, la que se conformará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquellos.

V.- Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico, de igual forma no habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado.

VI.- Que, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, es el rector en materia de Asistencia Social, por ende compete a él, la aplicación de los programas de asistencia alimentaria de los sectores sociales más vulnerables, entre los que destacan los programas alimentarios, que tienen entre sus fines primordiales, apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad, así como, promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez.

VII.- Que, los Programas de Asistencia Alimentaria en el Estado de Puebla, se desarrollan a través de la celebración de convenios entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y los Municipios del Estado de Puebla, en donde los Municipios acuerdan aportar recursos económicos por concepto de cuotas de recuperación por los apoyos alimentarios correspondientes al período del 17 de febrero al

31 de diciembre de 2014 derivado de los programas denominados “Programa Desayuno Escolar en su Modalidad Caliente” (DEC) Y “Programa Desayuno Escolar en su Modalidad Fría” (DEF).

VIII.- Que, el “Programa Desayuno Escolar Modalidad Caliente” (DEC), consiste en la distribución de insumos alimentarios a las instituciones educativas, y tiene como fin establecer acciones de asistencia social a niños con algún grado de vulnerabilidad (leche descremada; platillo fuerte que incluya verdura, cereal integral; leguminosas y/o alimentos de origen animal y fruta).

IX.- Que, el “Programa Desayuno Escolar Modalidad Frío” (DEF) tiene como fin establecer acciones de asistencia social a los niños preescolares y escolares sujetos de asistencia social que requieren de algún tipo de apoyo alimentario (leche semidescremada; cereal integral y fruta fresca o deshidratada).

X.- Que, el Municipio recibe como ingresos en forma mensual participaciones de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 103 fracciones II y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 6 de la Ley de Coordinación Fiscal; 40 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, así como el 141 fracción II y 194 de la Ley Orgánica Municipal.

XI.- Que, con fecha tres de marzo de dos mil catorce, el Ayuntamiento del Municipio de Puebla por conducto de su Presidente Municipal Constitucional, celebró Convenio Específico con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, con el objeto de establecer las bases de colaboración y coordinación para la ejecución de los Programas de Asistencia Social denominados “Programa Desayuno Escolar en su Modalidad Caliente” (DEC) Y “Programa Desayuno Escolar en su Modalidad Fría” (DEF), correspondientes al período del 17 de febrero al 31 de diciembre de 2014; en el marco de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria.

XII.- Que, las aportaciones económicas a que se refieren los considerandos anteriores, ascienden a la cantidad estimada de \$5,210,119.80, (CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 80/100 M.N.), que deberá ser pagado por el Municipio de Puebla, a través de amortizaciones que se efectúen mediante el descuento de las participaciones que le corresponde recibir por el periodo comprendido del 17 de Febrero de 2014 hasta el 31 de Enero de 2015, relativas al ejercicio fiscal 2014, por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, puntualizando que no se están afectando ni gravando las participaciones que por Ley le corresponden al Municipio de Puebla, misma cantidad que podrá incrementarse hasta en un 10% (diez por ciento), en virtud del aumento de suministro de dotaciones de alimentos, en función de la apertura de escuelas o aumento en la población estudiantil o disminuirse según el número de beneficiarios de manera trimestral.

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Honorable Cabildo, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se autoriza al Presidente Municipal Constitucional, C. José Antonio Gali Fayad, para que otorgue mandato especial irrevocable a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, para realizar en nombre y representación del Municipio de Puebla, el pago por la cantidad estimada de \$5,210,119.80 M.N. (Cinco Millones Doscientos Diez Mil Ciento Diecinueve Pesos 80/100 M.N.) por concepto de cuotas de recuperación por los apoyos alimentarios derivado de los Programas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, denominados “Programa Desayuno Escolar en su Modalidad Caliente” (DEC) y “Programa Desayuno Escolar en su Modalidad Fría” (DEF) 2014, con las participaciones que le corresponde recibir del 17 de febrero de 2014 hasta el 31 de enero de 2015, relativas al ejercicio fiscal 2014, debiendo quedar considerada su liquidación dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal correspondiente.

ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 13 DE MAYO DE 2014.- C. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RÚBRICA.

El C. Presidente Municipal Constitucional:
Gracias.

Integrantes del Cabildo, está a su consideración el Punto de Acuerdo presentado, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

No habiendo intervenciones, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Honorables integrantes de este Cabildo, quienes estén por la aprobación del Punto de Acuerdo en comento, les ruego se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veinticinco votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad el Punto de Acuerdo presentado.

PUNTO NUEVE

El C. Presidente Municipal Constitucional: El punto IX del orden del día es la Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presento en mi carácter de Presidente Municipal Constitucional, por el que se aprueba en todos sus términos los Contratos de Compra–Venta elaborados por la Sindicatura Municipal, en cumplimiento a la instrucción de Cabildo de fecha cuatro de abril de dos mil catorce, respecto a las fracciones de cada uno de los inmuebles identificados como “Chietla” y “Tlacochatla”, ubicados en la Segunda Sección del Barrio la Asunción en la Junta Auxiliar de San Francisco Totimehuacán en el Municipio de Puebla, para la Donación a título gratuito en favor del Organismo Público Descentralizado Denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”; para la construcción y funcionamiento de un Centro Estatal de Salud.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a dar lectura a los resolutivos.

El C. Secretario del Ayuntamiento procede a dar lectura a los resolutivos.

HONORABLE CABILDO

EL SUSCRITO CIUDADANO JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIONES I, IV Y XVIII, 91 FRACCIÓN II, 140, 141, 152, 158, 159 FRACCIONES IV Y V, 160 Y 161 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y 363 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETO A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS LOS

CONTRATOS DE COMPRA-VENTA ELABORADOS POR LA SINDICATURA MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO A LA INSTRUCCIÓN DE CABILDO DE FECHA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, RESPECTO A LAS FRACCIONES DE CADA UNO DE LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS COMO “CHIETLA” Y “TLACOCHATLA”, UBICADOS EN LA SEGUNDA SECCIÓN DEL BARRIO LA ASUNCIÓN EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN FRANCISCO TOTIMEHUACÁN EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA LA DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO EN FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA”; PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO ESTATAL DE SALUD; POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

I.- Que, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.

II.- Que, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal; de acuerdo a lo establecido por el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

III.- Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 fracciones I, IV y XVIII de la Ley Orgánica Municipal, establecen la facultad del Ayuntamiento de cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales; expedir bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; y Promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio y acordar la realización de las obras públicas que fueren necesarias.

IV.- Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 358 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, será el Cabildo quien apruebe la adquisición de bienes inmuebles que se incorporen al patrimonio municipal.

V.- Que, el Patrimonio Municipal se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines; Forman parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado, de acuerdo en lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley Orgánica Municipal.

VI.- Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 143 de la Ley Orgánica Municipal, los Ayuntamientos, de conformidad con la Ley, administrarán libremente la Hacienda Pública Municipal y deberán, dentro de los límites legales correspondientes y de acuerdo con el Presupuesto de Egresos y el Plan de Desarrollo Municipal vigentes, atender eficazmente los diferentes ramos de la Administración Pública Municipal.

VII.- Que, el gasto público Municipal comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pago de pasivo de deuda pública, y por concepto de responsabilidad patrimonial, que se realicen con recursos del Presupuesto de Ingresos del Municipio; como lo establece el artículo 286 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.

VIII.- Que, en términos del artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Gobierno proveerá lo necesario para la conservación, mejoramiento y desarrollo de la infraestructura del Estado y expedirá las disposiciones convenientes para la realización, fomento y aprovechamiento de obras de utilidad pública, general o local, en su territorio.

IX.- Que, de acuerdo a la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se reconoce la salud como derecho inalienable e inherente a todo ser humano. Esto implica la obligación del Estado de respetar, proteger y garantizar el derecho a la salud de todos sus ciudadanos, no sólo asegurando el acceso a la atención de salud, sino también la atención adecuada.

X.- Que, México actualmente se encuentra en una transición demográfica. La pirámide poblacional se encuentra en un proceso de envejecimiento, debido al aumento de la esperanza de vida. Esto se traduce en un aumento en la demanda de los servicios de salud, lo que compromete al estado mexicano a la resolución de dicho problema.

XI.- Que, el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos destaca que *“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud”*, por lo tanto el Estado debe garantizar a todos los ciudadanos las condiciones que les permitan lograr un pleno desarrollo y que la salud es la premisa básica que le permite a un individuo llevar a cabo cualquier otra actividad. Es así que, ciudadanos saludables son ciudadanos potencialmente productivos y participativos.

XII.- Que, el hecho de carecer de servicios de salud pone a la población en riesgo de que no trate sus padecimientos y que sufran de enfermedades que son prevenibles. Las comunidades que carecen de servicios de salud estarán poco preparadas para atender sus necesidades de salud. Ante esta panorámica, se plantea como una alternativa de solución, construir un centro de salud con servicios ampliados que trabaje bajo un modelo de atención primaria a la salud.

XIII.- Que, el Presidente Municipal, tiene como obligaciones y facultades, la de promover y atender al eficaz funcionamiento de las oficinas y establecimientos Públicos Municipales; suscribir previo acuerdo del Ayuntamiento, los convenios y actos que sean de interés para el Municipio; vigilar que los gastos municipales se efectúen con estricto apego al presupuesto, bajo criterios de disciplina, racionalidad y austeridad, en términos de lo establecido en las fracciones XXVI, XLVI y XLIX del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal.

XIV.- Que, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha cuatro de abril de dos mil catorce, este cuerpo Edilicio aprobó la adquisición de una fracción del inmueble denominado “TLACOCHATLA” con una superficie de 439.52 metros cuadrados, ubicado en la Segunda Sección del Barrio la Asunción en la Junta Auxiliar de San Francisco Totimehuacán en el Municipio de Puebla, propiedad de los señores Carlos Francisco Solana Pumarino también conocido como Carlos Francisco Solana y Pumarino, y Beatriz Eugenia Juliana Ramón Aguilera, como se acredita según Escritura Pública número 3,500, Volumen 89, de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante la fe del Notario Público número 44 del Distrito Judicial de Puebla; Lic. Carlos J. Barrientos Granda, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Puebla, bajo el número 482, a Fojas 135, Tomo 557, Libro Número uno, quedando su copia agregada a Folios del 423 al 437, Tomo 9822, del Libro Quinto, de fecha diez de enero de mil novecientos noventa y cinco, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- 5.00 metros con señores Solana; AL SUR.- 5.00 metros con Carretera Puebla-Valsequillo; AL ORIENTE.- 88.00 metros con Vendedores; AL PONIENTE.- 88.00 metros con Predio Chietla.

XV.- Que, la Dirección de Catastro de la Tesorería Municipal, valúa el inmueble antes referido, mediante Avalúo Catastral con número de Folio 2014DC001611; en \$302,970.96 (Trescientos Dos Mil Novecientos Setenta Pesos 96/100 M.N.).

XVI.- Que, de acuerdo al avalúo hecho a dicho inmueble por r.s.m AVALÚOS arquitecto, de fecha tres de marzo de dos mil catorce, bajo el número 036/2014, resultando el valor comercial por metro cuadrado de \$2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), dando un monto total de \$1,098,800.00 (Un Millón Noventa y Ocho Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.).

XVII.- Que, el precio acordado con el vendedor del inmueble descrito en el Considerando XV del presente Acuerdo, es por la cantidad de \$703,232.00 (Setecientos Tres Mil Doscientos Treinta y Dos Pesos 00/100 M.N.), mismo que deberá ser en efectivo y en una sola exhibición, de acuerdo a la suficiencia presupuestal establecida en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014.

XVIII.- Que, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha cuatro de abril de dos mil catorce, este cuerpo Edificio aprobó la adquisición de una fracción del inmueble denominado "CHIETLA" con una superficie de 3,076.64 metros cuadrados, ubicado en la Segunda Sección del Barrio la Asunción en la Junta Auxiliar de San Francisco Totimehuacán en el Municipio de Puebla, propiedad de los señores Carlos Francisco Solana Pumarino también conocido como Carlos Francisco Solana y Pumarino, y Beatriz Eugenia Juliana Ramón Aguilera, como se acredita según Escritura Pública número 7,621, Volumen 121, de fecha veinte de agosto de mil novecientos noventa y tres, otorgada ante la fe del Notario Público número 3 del Distrito Judicial de Cholula; Lic. María Emilia Sesma Téllez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Puebla, bajo el número 549, a Fojas 164 Vuelta, Tomo 528, del Libro Uno, quedando su copia agregada a Folios 244 del 248, Tomo 8518, del Libro Quinto, de fecha dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- 35.00 metros con señores Solana; AL SUR.- 35.00 metros con Carretera Puebla-Valsequillo; AL ORIENTE.- 88.00 metros con predio Tlacochatla; AL PONIENTE.- 88.00 metros con Victoriano Cuautle.

XIX.- Que, la Dirección de Catastro de la Tesorería Municipal, valúa el inmueble antes referido, mediante Avalúo Catastral con número de Folio 2014DC001610; en \$2,104,709.04 (Dos Millones Ciento Cuatro Mil Setecientos Nueve Pesos 04/100 M.N.).

XX.- Que, de acuerdo al avalúo hecho a dicho inmueble por r.s.m AVALÚOS arquitecto, de fecha tres de marzo de dos mil catorce, bajo el número 036/2014, resultando el valor comercial por metro cuadrado de \$2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), dando un monto total de \$7,691,600.00 (Siete Millones Seiscientos Noventa y Un Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.).

XXI Que, el precio acordado con el vendedor del inmueble descrito en el Considerando XIX del presente Acuerdo, es por la cantidad de \$4,922,624.00 (Cuatro Millones Novecientos veintidós Mil Seiscientos Veinticuatro Pesos 00/100 M.N.), mismo que deberá ser en efectivo y en una sola exhibición, de acuerdo a la suficiencia presupuestal

establecida en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014.

XXII.- Que de la fusión de los predios antes referidos, se obtiene una superficie total de 3,516.16 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- 40.00 metros con señores Solana; AL SUR.- 40.00 metros con Carretera Puebla-Valsequillo; AL ORIENTE.- 88.00 metros con predio del vendedor; AL PONIENTE.- 88.00 metros con Victoriano Cuautle.

XXIII.- Que, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha cuatro de abril de dos mil catorce, se instruyó que de la fusión de los inmuebles señalados en los anteriores considerandos sea destinados para la donación a título gratuito en favor del Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”; para la construcción y funcionamiento de un Centro Estatal de Salud.

XXIV.- Que, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha cuatro de abril de dos mil catorce, se instruyó al Síndico Municipal para que elaborara los Contratos de Compra-Venta respecto a las fracciones de cada uno de los inmuebles identificados como “CHIETLA” y “TLACOCHATLA”, ubicados en la Segunda Sección del Barrio la Asunción en la Junta Auxiliar de San Francisco Totimehuacán en el Municipio de Puebla, cuyas características, medidas y colindancias se establecieron en los Considerando XV y XIX del punto de acuerdo antes referido.

XXV.- Que, los “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, es un Organismo Público Descentralizado, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, y cuyo interés esencial es el de prestar los servicios de salud a la población abierta, con el objeto de lograr la cobertura total, eficientando sus procesos operativos con impacto significativo en las necesidades sociales de atención a la salud; que tiene autonomía técnica y operativa respecto del resto de la Administración Pública Estatal para el manejo de sus recursos humanos, técnicos y financieros; así como para la ejecución de sus programas, como lo establece el artículo 1 del Decreto de creación; publicado en el Periódico Oficial del Estado el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y seis y sus reformas publicadas en el mismo Órgano de difusión en fechas trece de diciembre de mil novecientos noventa y seis, treinta y uno de diciembre de dos mil diez y dieciséis de marzo de dos mil doce, respectivamente.

XXVI.- Que, conforme al artículo 2 del referido Decreto de creación, el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, tiene por objeto coadyuvar con la Secretaría del ramo en la prestación de los servicios de salud a la población abierta, y se encargará de su operación, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Salud, la Ley de Salud del Estado de Puebla, por los planes y programas nacionales y estatales; asimismo, del ejercicio de las funciones y de la administración de los recursos transferidos y que se

transfieran de acuerdo con los convenios de coordinación celebrados entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado.

XXVII.- Que, derivado de lo anterior, es interés de este Gobierno Municipal coordinar las acciones necesarias que permita consolidar una mejora en la infraestructura mediante una sólida red Institucional de Servicios de Seguridad Social, aprovechando las fortalezas para transformar los servicios de salud y para una mayor cobertura de los mismos.

XXVIII.- Que, en razón de lo anterior, es interés del Gobierno del Estado a través de los “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, realizar la construcción y puesta en funcionamiento de un Centro Estatal de Salud, en una parte del predio referido en el considerando que antecede.

XXIX.- Que, es interés del Honorable Ayuntamiento de Puebla, llevar a cabo los trámites necesarios para lograr la autorización a que se refiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y la Ley Orgánica Municipal, para la donación a título gratuito en favor del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla de la superficie de 3,516.16 metros cuadrados, de la fusión de predios a que se refiere el Considerando XXII del presente Acuerdo, para la construcción y funcionamiento de un Centro Estatal de Salud.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba en todos sus términos los Contratos de Compra–Venta, elaborados por la Sindicatura Municipal en cumplimiento a la instrucción de Cabildo de fecha cuatro de abril de dos mil catorce, de los predios señalados en el Considerandos XIV y XVIII del presente Acuerdo, mismos que será destinado para la donación a título gratuito en favor del Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”; para la construcción y funcionamiento de un Centro Estatal de Salud.

SEGUNDO.- Se instruye al Síndico Municipal para que los Contratos de Compra-Venta descritos en el resolutivo anterior sean llevados ante la fe de Notario Público a fin de tirar las escrituras públicas respectivas, mismas que una vez protocolizadas, quedará a resguardo de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento.

TERCERO.- Se autoriza a realizar los trámites necesarios para lograr la autorización a que se refiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y la Ley Orgánica Municipal, para la donación a título gratuito en favor del Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, de la superficie de 3,516.16 metros cuadrados del predio referido en el considerando XXII del presente Acuerdo; para la construcción y funcionamiento de un Centro Estatal de Salud.

CUARTO. El Síndico Municipal, una vez integrado el expediente correspondiente, deberá emitir la opinión a que se refiere la fracción II del artículo 160 de la Ley Orgánica Municipal.

QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo, a las áreas administrativas correspondientes para dar cumplimiento a lo acordado por este Cabildo y al Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, para los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 13 DE MAYO DE 2014.- C. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RÚBRICA.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Integrantes del Cabildo, está a su consideración el Punto de Acuerdo presentado, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

No habiendo intervenciones, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Honorables integrantes de este Cabildo, quienes estén por la aprobación del Punto de Acuerdo presentado, les ruego se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veinticinco votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad el Punto de Acuerdo presentado.

PUNTO DIEZ

El C. Presidente Municipal Constitucional: El punto X del Orden del Día es la lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presento en mi carácter de Presidente Municipal Constitucional, por virtud del cual se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que a través del Presidente Municipal Constitucional solicite al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), su ingreso al Programa de Modernización Catastral, e iniciar los trabajos referentes a la elaboración del Diagnostico Técnico y Plan de Acción, así como el Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral que permite identificar las áreas de oportunidad para fortalecer el Sistema de Gestión y Recaudatoria.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a dar lectura a los resolutivos.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Con mucho gusto.

HONORABLE CABILDO

EL SUSCRITO CIUDADANO JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, 102 PRIMER PÁRRAFO, 103 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIONES I Y XVIII, 91 FRACCIONES II Y XLVI, 141 Y 195 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 7 BIS. 1 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA QUE A TRAVÉS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD, SOLICITE AL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. (BANOBRAS), SU INGRESO AL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL, E INICIAR LOS TRABAJOS REFERENTES A LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y PLAN DE ACCIÓN, ASÍ COMO EL PROYECTO EJECUTIVO DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL QUE PERMITA IDENTIFICAR LAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD PARA FORTALECER EL SISTEMA DE GESTIÓN Y RECAUDATORIO; POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

I.-Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; de la misma forma poseerán facultades para expedir de acuerdo con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de los Estados, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y en general que sean necesarias para cumplir debidamente con su encargo público.

II.-Que, de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Estado adoptará para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, laico, democrático, y popular, teniendo como base de su organización política y administrativa el Municipio libre.

III.-Que, el primer párrafo del artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, señala que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; asimismo, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma, las atribuciones conferidas por la Constitución al Gobierno Municipal, se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.

IV.-Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; los Municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, mismo que manejarán de conformidad con la ley y administrarán libremente su hacienda, la que se conformará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquellos.

V.-Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico, de igual forma no habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado.

VI.- Que, en las entidades federativas y en particular el Estado de Puebla, los presupuestos municipales siguen mostrando gran dependencia de las transferencias federales, ya que no sólo requieren de las participaciones y aportaciones para mantener un grado importante de inversión en obra pública, sino también para dar

viabilidad a sus administraciones e incluso cumplir sus obligaciones laborales y administrativas mínimas.

VII.-Que, existen diversas alternativas para revertir esta tendencia de creciente dependencia financiera de los Gobiernos municipales. En primera instancia, resulta evidente la necesidad de incrementar los ingresos propios de los municipios.

VIII.-Que, la principal fuente individual de ingresos propios de los municipios es el impuesto predial, entendido éste como el tributo que grava una propiedad o posesión inmobiliaria. Esta contribución la realizan los ciudadanos que son dueños o poseedores de predios rústicos o de un inmueble, tanto para vivienda, oficina, edificio o local comercial, ubicados en el Municipio.

IX.-Que, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. "BANOBRAS" instrumentó el Programa de Modernización Catastral (PMC), con el objetivo de fortalecer los ingresos propios municipales a efecto de incrementar la recaudación del impuesto predial, mediante la actualización del padrón de contribuyentes y mejoramiento de la eficiencia administrativa, en congruencia con lo establecido en la meta nacional " México Próspero" del Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018 , en el sentido de fortalecer los ingresos del sector público, a través de:

- Incrementar la capacidad financiera del Estado Mexicano con ingresos estables y de carácter permanente.
- Promover una nueva cultura contributiva respecto de los derechos y garantías de los contribuyentes.

X.-Que, con el propósito de apoyar técnicamente la ejecución del Programa de Modernización Catastral, "BANOBRAS" suscribió convenios de colaboración con el INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía); el IGECEM (Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México); así como la Facultad de Ingeniería de la UNAM; para la elaboración de los diagnósticos, planes de acción y proyectos ejecutivos.

XI.-Que, el Programa de Modernización Catastral de "BANOBRAS" (PMC) tiene como objetivo principal fortalecer los ingresos propios municipales a través del incremento en la recaudación del impuesto predial. Es así que el PMC incluye asistencia técnica, así como apoyos de recursos no recuperables para la elaboración de los estudios y proyectos requeridos, y para apoyar de manera parcial por la ejecución de las acciones de modernización catastral.

XII.-Que, los apoyos por la ejecución se entregan al Municipio mediante la modalidad de reembolso a la conclusión de las acciones de modernización, previo dictamen técnico favorable, bajo las condiciones siguientes:

- El plazo máximo para concluir la ejecución del proyecto será de doce meses a partir de la fecha de notificación de autorización por “BANOBRAS”.
- El Municipio deberá disponer de los recursos necesarios a fin de cubrir el monto total requerido para ejecutar el proyecto, en el entendido que los apoyos no recuperables autorizados se otorgan bajo la modalidad de reembolso a la conclusión de todas las acciones autorizadas previo dictamen técnico de cumplimiento emitido por la Institución autorizada por “BANOBRAS”.
- En caso de no iniciar la ejecución del proyecto por causas imputables al Municipio en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha de notificación de autorización, el Municipio se compromete a reintegrar al patrimonio del Fondo de Apoyo a Municipios constituido en “BANOBRAS”, los recursos erogados derivado de la elaboración del diagnóstico y plan de acción, así como del Proyecto Ejecutivo.

XIII.-Que, de tal forma, con el Programa de Modernización Catastral se logran los beneficios siguientes:

- Contribuye a incrementar los ingresos propios del Municipio y a elevar el coeficiente de participación del Estado en la distribución de participaciones (Ramo 28) conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.
- Promueve el desarrollo de Sistemas de Información Geográfica Municipal.
- Genera información confiable para los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial municipal.
- Contribuye al mejoramiento de los registros territoriales de los municipios.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Honorable Cabildo, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que a través del Presidente Municipal Constitucional C. José Antonio Gali Fayad, solicite al Banco Nacional De Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), su ingreso al Programa de Modernización Catastral, e iniciar los trabajos referentes a la elaboración del diagnóstico técnico y plan de acción, así como el proyecto ejecutivo de modernización catastral que permita identificar las áreas de oportunidad para fortalecer el sistema de gestión y recaudatorio.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal Constitucional C. José Antonio Gali Fayad, suscriba la adhesión al “Convenio Marco” para establecer los términos y condiciones a que se sujetará la prestación de servicios que realizará el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), celebrado por “BANOBRAS” con el (INEGI), a fin de que este último elabore los estudios y proyectos, así como realice la supervisión, y emita el dictamen técnico de cumplimiento en beneficio del Municipio de Puebla con cargo al patrimonio del Fondo de Apoyo a Municipios (FAM) constituido por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. “BANOBRAS”.

TERCERO.- Se solicita al Presidente Municipal instruya a la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que por conducto de la Dirección de Catastro, realice las gestiones necesarias para la aplicación y ejecución del Programa de Modernización Catastral.

CUARTO.- Para dar cumplimiento al contenido del presente Acuerdo, se solicita al Presidente Municipal instruya a la titular de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a fin de que por conducto de la Dirección de Catastro, tramite ante las instancias correspondientes o el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., “BANOBRAS”, los recursos recuperables señalados en el considerando XII, del Programa de Modernización Catastral.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que en el ámbito de sus atribuciones, haga del conocimiento a las Dependencias involucradas el contenido del presente Acuerdo.

ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 13 DE MAYO DE 2014.- C. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RÚBRICA.

El C. Presidente Municipal Constitucional:
Gracias.

Integrantes del Cabildo, está a su consideración el Punto de Acuerdo presentado, si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Si, Regidora Karina.

La **Regidora Karina Romero Alcalá**: Gracias Señor Presidente, con su permiso.

Muy buenos días compañeros integrantes de este Honorable Cabildo, público que nos acompaña y medios de comunicación, tengo dos preguntas respecto al Punto de Acuerdo que se nos está presentando el día de hoy.

En el punto resolutivo primero se habla de que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla ingrese al Programa de modernización catastral, tengo entendido que el Ayuntamiento ingreso por primera vez a este programa en el dos mil doce elaborando el proyecto ejecutivo que tuvo una inversión aproximadamente de veintisiete millones de pesos de los cuales estaría recuperando el cuarenta por ciento del proyecto a fondo perdido, es decir alrededor de diez millones de pesos, si es así pregunto si tenemos algún informe respecto de si se recuperó ese porcentaje o cual es el resultado que se logró en la modernización catastral de dos mil doce.

Y la segunda seria en el considerando número doce que refiere, el Municipio deberá disponer de los recursos necesarios a fin de cubrir el monto total requerido para ejecutar el proyecto, ¿me pueden informar a cuánto asciende el monto del que se está hablando en este considerando?

Gracias, es todo.

El **C. Presidente Municipal Constitucional**: Gracias Regidora, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Si les parece bien yo le pediría a la Tesorería que elabore un diagnóstico muy puntual de cómo fue este pago de dos mil doce para que lo tengamos muy claro y cual, de acuerdo a la gestión que venimos realizando con BANOBRAS, va a ser el costo y, cual fue también el trabajo físico que se realizó en ese entonces y que es lo que faltaría para poder concluir en tiempo y forma.

La **Regidora Karina Romero Alcalá**: Gracias Presidente.

El **C. Presidente Municipal Constitucional**: De acuerdo, si alguien más desea hacer uso de la palabra en este punto.

No habiendo más intervenciones, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

El **C. Secretario del Ayuntamiento**: Honorables integrantes de este Cabildo, quienes estén por la aprobación del Punto de Acuerdo presentado, les ruego se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veinticinco votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad el Punto de Acuerdo en comento.

PUNTO ONCE

El **C. Presidente Municipal Constitucional**: El punto XI del Orden del Día son Asuntos Generales, por lo que procederemos al desahogo de los mismos.

AG1

El **C. Presidente Municipal Constitucional**: El primer Asunto General es la Toma de Protesta al Doctor Javier Castelán Couto al cargo de Comisionado Propietario del Comité Ciudadano para la Transparencia del Municipio de Puebla.

Solicito al Ciudadano Javier Castelán Couto se sirvan poner de pie, para proceder a protestar el cargo.

“PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE PUEBLA Y LOS CUERPOS NORMATIVOS QUE RIGEN EL ACTUAR

DE LOS AYUNTAMIENTOS, Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE COMISIONADO DEL COMITÉ CIUDADANO PARA LA TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, OBSERVANDO LOS PRINCIPIOS DE LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE DEBEN PRIVILEGIARSE EN EL EJERCICIO DEL SERVICIO PÚBLICO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA NACIÓN, DEL ESTADO Y DEL MUNICIPIO.”

El C. Javier Castelán Couto : ¡SÍ PROTESTO!

El C. Presidente Municipal Constitucional: Y SI NO LO HICIERE, RESPONDERÁ ANTE LA CIUDADANÍA Y ESTE HONORABLE CABILDO.

¡FELICIDADES!

Muchas gracias.

AG2

El C. Presidente Municipal Constitucional: Para el desahogo del segundo punto de Asuntos Generales enlistados, se le concede el uso de la palabra al Regidor Oswaldo Jiménez López.

El Regidor Gabriel Oswaldo Jiménez López: Gracias Presidente.

Me voy a referir a la Sesión celebrada el doce de febrero del dos mil catorce en la cual en este mismo recinto se llevaba a cabo la discusión y la aprobación de la cuenta pública del Presidente Eduardo Rivera. En dicha Sesión fue aprobada la cuenta pública habiendo ciertas intervenciones, pero a una en particular es a la que me gustaría hacer referencia, esta intervención fue del entonces Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer, tengo el Acta de dicha Sesión frente a mí y me voy a permitir hacer una lectura textual de las intervenciones del Ex-Regidor para posteriormente hacer el posicionamiento.

Le da la palabra el Presidente Municipal y el Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer menciona:

“Yo les invito compañeros Regidores a que hagamos un ejercicio de conciencia, en verdad lo pido con todo respeto a todos mis compañeros Regidores y que nos miremos como hace tres años en estos días como amigos, como colaboradores, como personas que compartimos un sueño y que vimos la gran oportunidad de servir a esta Ciudad, démonos un par de segundos nada más.”

Y continúa la cita:

“Y vayamos al fondo de nuestras conciencias y en el sentido del fondo de nuestras conciencias cuánto vale la conciencia de cada uno de Ustedes, cuánto vale el voto de cada uno de Ustedes o el mío, en la intimidad, el mío no vale los meses de bono que nos dieron, los doscientos y tantos mil pesos que depositaron en mi cuenta que afortunadamente está intacta, no lo vale, ahorita yo creo que lo prudente por amor a la Ciudad, es regresarlo todo y regresarlo todos, vamos a regresarlo, yo sí y denme el número cuenta.”

Más adelante vuelve a intervenir el Regidor Carlos Ibáñez y señala:

“Aquí está para la gente de la prensa, los depósitos, vamos a hacerlo regresémoslo, porque esta semana se habló mucho de dinero, ya les comentaron a los ciudadanos que nos dieron tres meses de bono pero que al final cuando va condicionado esto, no espérenme esto es muy diferente. Y regreso al tema y espero ahorita antes de que termine mi intervención se me asigne un número de cuenta de la Tesorería, con todo gusto el día de hoy, el dinero está en la cuenta.”

Estamos hablando del doce de febrero de dos mil catorce, luego vuelve a señalar:

“Lo que yo nunca voy a entender, es que se vendan por unos meses de sueldo, nunca, conmino a todos mis compañeros a que hagamos ese ejercicio, a que amemos a esta Ciudad, a que regresemos el dinero, los tres meses, vamos hacerlo o ¿Por qué no?, ¿Por qué no lo hacemos?, ¿Alguien pudiera acompañarme a hacer este ejercicio de honestidad? Yo sí lo voy hacer, si, y espero ahorita el número de cuenta para hacer el depósito, por favor, es en ese sentido que podremos estar todos tranquilos.”

Hasta acá la cita, y me permito citar nuevamente del Regidor textualmente.

“¿Alguien pudiera acompañarme a hacer este ejercicio de honestidad? Yo sí lo voy hacer, si, y espero ahorita me den el número para hacer el depósito en este sentido todos podremos estar tranquilos.”

Pues que creen compañeros de Cabildo, amigos que nos acompañan, el Señor nunca hizo el depósito, lo único que hizo fue un discurso chafa y de falsa honestidad.

Con fecha once de abril del presente año, solicite por escrito a la Tesorería Municipal mediante oficio CGyJ/17/2014 me pudieran informar si durante el transcurso de dos mil catorce el Ciudadano Carlos Arturo Ibáñez Alcocer había realizado un depósito a las cuentas de la Tesorería Municipal, este oficio fue atendido con fecha ocho de mayo por el Director de Ingresos quien respondió mi solicitud informándome que se tenía un reintegro con fecha nueve de enero, más de un mes antes, por la cantidad de dieciséis mil pesos que por algún concepto de gastos a comprobar fue hecho por esta persona, es importante señalar que esto se hizo en enero de dos mil catorce y por algún trámite administrativo que desconozco y que de ninguna manera corresponde al ejercicio de honestidad del que habló el Señor Ibáñez en aquella Sesión.

La invitación al Señor Ibáñez es a que concluya de manera congruente este ejercicio de honestidad, que deposite los más de doscientos mil pesos con los que señala que se le quiso comprar y solicitar a la Tesorería Municipal que si por alguna extraña razón llega a depositar este dinero el Señor Ibáñez sea o pueda ser utilizado y destinado para una partida de grupos en situación de vulnerabilidad o bien para el equipamiento de desayunadores escolares que dicho sea de paso alcanzaría por lo menos para dos. Es cuanto Señor Presidente.

El C. Presidente Municipal Constitucional:
Muchas gracias y por tratarse de un posicionamiento continuamos con el desahogo de los Asuntos Generales enlistados.

AG3

El C. Presidente Municipal Constitucional: Para el desahogo del tercer punto de Asuntos Generales, se concede el uso de la palabra a la Regidora Karina Romero Alcalá.

La Regidora Karina Romero Alcalá: Gracias Presidente con su permiso, el Punto de Acuerdo de la fracción PRI - VERDE ECOLOGISTA que se presenta es con relación a un tema muy importante para los trabajadores de este Honorable Ayuntamiento y para nosotros como autoridad, ya que tiene que ver con el derecho que tienen los trabajadores a una vivienda digna, es un tema que se inició en la administración pasada y que llevaría a todos los trabajadores a gozar de ese derecho, sin embargo, a la presente fecha sé por algunos trabajadores del Ayuntamiento que no todos cuentan con ese derecho, por lo que invito a mis compañeros para que den su voto a favor de este Punto de Acuerdo por tratarse de un tema que no sólo beneficia al trabajador que tiene el derecho, sino también a su familia, por ello coincido con lo que ha expresado el Señor Presidente en sus mensajes, que trabajando juntos lograremos hacer de Puebla un Municipio más próspero y con mayor calidad de vida para todos.

Construyamos una Puebla con bienestar social que mejore la calidad de vida de todos los poblanos con empleo y estabilidad económica en la que todos los poblanos hagamos equipo para fortalecerla donde impere la tranquilidad para las familias poblanas. Y es por lo anterior que la fracción PRI – VERDE presenta el siguiente Punto de Acuerdo.

Primero. Se instruye a la Tesorería y a la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información para que informen a la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal la situación administrativa y financiera respecto del estado actual del que se encuentran todos y cada uno de los trabajadores de este Honorable Ayuntamiento relativo a su prestación laboral de vivienda ante el INFONAVIT.

Segundo. Se instruye a las dos Secretarías mencionadas en el punto inmediato anterior, para que dentro de sus facultades y atribuciones realicen todos los trámites necesarios ante las autoridades competentes para lograr que todos y cada uno de los trabajadores de este Ayuntamiento cuenten y tengan acceso al INFONAVIT.

Tercero. Se instruye a las Comisiones de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal y a la de Trabajo para que trabajen unidas y den puntual seguimiento a este Punto de Acuerdo hasta ponerlo en estado de resolución, esto es que todos y cada uno de los trabajadores cuenten con esta prestación laboral ante el INFONAVIT. Es cuanto.

H. AYUNTAMIENTO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES Y REGIDORAS **IVÁN GALINDO CASTILLEJOS, JUAN PABLO KURI CARBALLO, MARÍA ESTHER GÁMEZ RODRÍGUEZ, MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, MARÍA JUANA GABRIELA BÁEZ ALARCON Y KARINA ROMERO ALCALA**, INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 136, 137, 142 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 103 PÁRRAFO PRIMERO Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 77, 78 FRACCIONES III Y LVIII, 92 FRACCIONES I, III, IV Y VII, 94 Y 96 FRACCIONES VI Y VII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL; 20, 27, 95 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE ORGÁNO COLEGIADO EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE **SE INSTRUYE A LA TESORERÍA Y A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN, PARA QUE INFORMEN DE LA SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE EL ESTADO LABORAL DE LOS TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN LO RELATIVO AL INFONAVIT, ASI COMO SE INSTRUYA PARA QUE TRABAJEN UNIDAS LAS COMISIONES DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, Y LA DE TRABAJO, PARA QUE DEN PUNTUAL SEGUIMIENTO A ESTE PUNTO DE ACUERDO HASTA PONERLO EN ESTADO DE RESOLUCIÓN; EN ATENCIÓN A LOS SIGUIENTES:**

CONSIDERANDOS

I.- Que, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley y serán gobernados por un ayuntamiento de elección popular directa, que tendrá la facultad

para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos y circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 párrafo primero, 105 fracción III de la constitución política del estado libre y soberano de Puebla, 3, 78 fracción IV y 84 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal.

II.- Que, toda empresa agrícola, industrial, minera o de cualquier otra clase de trabajo, está obligada a proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas. Para dar cumplimiento a esta obligación, las empresas deberán aportar al Fondo Nacional de la Vivienda el cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores a su servicio, en términos de lo establecido por el artículo 136 de la Ley Federal del Trabajo.

III.- Que, el artículo 137 de la Ley Federal del Trabajo, establece que el Fondo Nacional de la Vivienda tendrá por objeto crear sistemas de financiamiento que permitan a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente para adquirir en propiedad habitaciones cómodas e higiénicas, para la construcción, reparación, o mejoras de sus casas habitación y para el pago de pasivos adquiridos por estos conceptos.

IV.- Que, cuando una empresa se componga de varios establecimientos, la obligación a que se refiere el artículo 136 de la Ley Federal del Trabajo, se extiende a cada uno de ellos y a la empresa en su conjunto, lo anterior en términos de lo establecido por el artículo 142 de la Ley Federal del Trabajo.

V.- Que, de conformidad por lo dispuesto por el artículo 92 fracciones I, III, IV y VII de la Ley Orgánica Municipal, son facultades y obligaciones de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo deliberando y decidiendo en los asuntos que le competen al Ayuntamiento, formando parte de las Comisiones para las que fueron designados, formulando las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, promoviendo lo conveniente al buen servicio público.

VI.- Que, el Municipio de Puebla será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento de Puebla", que delibera, analiza, evalúa, controla y vigila los actos de la administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la Administración Municipal, en términos de los artículos 20 y 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

VII.- Que, el Ayuntamiento se organizará en su interior en comisiones, que podrán ser permanentes o transitorias de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal, y su objetivo de

dichas comisiones será el estudio, análisis y la elaboración de dictámenes y/o propuestas al ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Municipal, de acuerdo a lo establecido por el artículo 95 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

VIII.- Que, las comisiones deberán funcionar por separado, pero podrán, previa aprobación del Ayuntamiento, funcionar unidas dos o más de ellas para estudiar, dictaminar y someter a discusión y aprobación del propio Ayuntamiento, algún asunto que requiera de la participación conjunta de algunas de ellas, en términos de lo establecido por el artículo 98 del código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se instruya a la Tesorería y a la Secretaría de de Administración y Tecnologías de la Información, para que Informen a la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, la situación administrativa y financiera, respecto del estado actual en que se encuentran todos y cada uno de los trabajadores de este Honorable Ayuntamiento, relativo a su prestación laboral de vivienda ante el INFONAVIT.

SEGUNDO.- Se instruye a las dos Secretarías mencionadas en el punto inmediato anterior, para que dentro de sus facultades y atribuciones realicen todos los trámites necesarios ante las autoridades competentes para lograr que todos y cada uno de los trabajadores de este Honorable Ayuntamiento, cuenten y tengan acceso al INFONAVIT.

TERCERO.- Se instruye a las Comisiones de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal y a la de Trabajo, para que trabajen UNIDAS y den puntual seguimiento a este punto de acuerdo, hasta ponerlo en estado de resolución, esto es que todos y cada uno de los trabajadores cuenten con esta PRESTACION LABORAL (Vivienda digna), ante el INFONAVIT.

PROTESTO LO NECESARIO.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE Z. 19 DE MAYO 2014.- REGIDORES IVÁN GALINDO CASTILLEJOS.- JUAN PABLO KURI CARBALLO.- MARÍA ESTHER GÁMEZ RODRÍGUEZ.- MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.- MARÍA JUANA GABRIELA BÁEZ ALARCON.- KARINA ROMERO ALCALA.- RÚBRICAS.

El C. Presidente Municipal Constitucional:
Muchas gracias, ¿alguien más quiere hacer uso de la palabra?

Síndico.

El C. Síndico Municipal Constitucional: Gracias Señor Presidente con su permiso.

Compañeras y compañeros Regidores, en relación al Punto de Acuerdo propuesto, celebro la iniciativa, es una iniciativa que sin duda estaremos respaldando, sin embargo, sólo observo una contradicción en la elaboración del Punto de Acuerdo, esto es, primero se instruya a la Tesorería y a la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información para que informe a la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública la situación administrativa respecto al estado actual en que se encuentran todos y cada uno de los trabajadores de este Ayuntamiento lo cual me queda claro se está pidiendo un informe, sin embargo, en el segundo punto se está proponiendo que se instruya a las dos Secretarías mencionadas en el punto inmediato anterior para que realicen todos los trámites necesarios para lograr que cada uno de los trabajadores cuenten con el acceso a INFONAVIT, pues eso no está a discusión.

Y en el tercer punto, se instruye a las Comisiones para que den puntual seguimiento hasta ponerlo en estado de resolución; mi propuesta respetuosa al Cabildo, respaldando el Punto de Acuerdo, sería que se solicitara a la Tesorería y a la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información se informara a este Cuerpo Colegiado la situación administrativa y financiera pero que dicho informe se presente de manera conjunta tanto a la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública así como a la Comisión de Trabajo, para que una vez que nos den ese informe entonces podamos conocer la situación real y porque no por supuesto dictaminarla y proceder en consecuencia. Es cuanto.

El C. Presidente Municipal Constitucional:
Muchas gracias, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

No habiendo intervenciones, le solicito al Secretario del Ayuntamiento recabar la votación respectiva para el punto planteado por la Regidora proponente para que se turne a Comisiones.

Si les parece bien para turnarlo a Comisiones, si, de acuerdo.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Honorables integrantes de este Cabildo, quienes estén por la aprobación del turno del punto presentado, con los comentarios vertidos por el Síndico Municipal, les ruego se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veinticinco votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad que el punto se turne a las Comisiones Unidas solicitadas.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Muchas gracias.

AG4

El C. Presidente Municipal Constitucional: Para el desahogo del cuarto punto de Asuntos Generales, se concede el uso de la palabra al Regidor Iván Galindo Castillejos.

El Regidor Iván Galindo Castillejos: Gracias Presidente, muy buenas tardes a todos, compañeras y compañeros Regidores, ciudadanos que el día de hoy nos acompañan, medios de comunicación.

Pues precisamente celebro y me da mucho gusto que esta Sesión sea más nutrida que las dos o tres anteriores y esto es en virtud de que ahorramos y ganamos peso físico al prescindir de las hermosas sillas que forman parte del mobiliario de este recinto, sin embargo aún consideramos, y esto derivado del Dictamen de Protección Civil que dicta que este recinto presenta fallas de manera estructural como consecuencia de una serie de sismos y del lógico paso del tiempo y por lo tanto ya no es posible

ingresar un mayor número de personas a setenta, que por principio de cuentas y en el eje de cualquier discusión se tiene que privilegiar el salvaguardar la integridad de todas las personas por encima de todo, empezando por supuesto por los ciudadanos que se dan cita a estas Sesiones y por supuesto quienes integramos este Cuerpo Colegiado, sin embargo bueno pues apegado a lo que nos dicta la Ley Orgánica Municipal en sus artículos 74 y 75 que las Sesiones deberán ser públicas y esto tiene un espíritu, tiene una razón de ser, nosotros el Gobierno de la Ciudad es un Gobierno Republicano, es un Gobierno más próximo en la actualidad, es el contacto más directo que tienen los ciudadanos con sus autoridades, esa es la razón por la cual las Sesiones de Cabildo tienen que ser públicas, para que los ciudadanos tengan la posibilidad de enterarse de los asuntos que se discuten en beneficio de la población.

Es decir ni el artículo 74 ni el 75 de la Ley Orgánica no dice que las sesiones de cabildo deben ser públicas hasta setenta personas, no, nos lo dice, entendemos primero el tema de protección civil, y eso no está a discusión, sabemos y de hecho se siente quienes nos encontramos en este momento y participamos en las Sesiones que el edificio se encuentra lesionado, sin embargo es menester seguir salvaguardando la calidad de públicas de las sesiones.

En tal virtud Señor Presidente, compañeras y compañeros, nosotros consideramos que se tendría que analizar una sede alterna para poder por un lado salvaguardar y poder estar en condiciones de restaurar este edificio y ya no lesionarlo más y por otro lado cumplir con lo que nos marca la Ley Orgánica que las sesiones sean verdaderamente públicas, no como ahora como podemos observar si todos Ustedes voltean hacia las puertas que estamos sesionando a puerta cerrada, las Sesiones tienen que ser públicas.

Entonces, mi intervención Señor Presidente es para que se contemple la posibilidad de sesionar en otro recinto, en otro espacio para garantizar que las audiencias del Cabildo sean públicas. Es cuanto Presidente, muchas gracias.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, MARÍA JUANA GABRIELA BAEZ ALARCON, KARINA ROMERO ALCALÁ, MARÍA ESTHER GÁMEZ RODRÍGUEZ, JUAN PABLO KURI CARBALLO E IVÁN GALINDO CASTILLEJOS INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PRI-PVEM DEL HONORABLE CABILDO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIONES III Y LVII, 85, 92 FRACCIONES I, V Y VII, 94 Y 96 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL; 27, 29 FRACCIONES VIII Y IX, 95 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; PRESENTAMOS ANTE ESTE HONORABLE CABILDO PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, A TRAVÉS DE UNA COMISIÓN DE LAS QUE LO INTEGRAN, ANALICE EL USO DE UNA SEDE ALTERNA AL SALÓN DE CABILDO UBICADO EN AVENIDA JUAN DE PALAFOX Y MENDOZA NÚMERO CATORCE, COLONIA CENTRO; PARA QUE SEA UTILIZADO COMO RECINTO OFICIAL DEL HONORABLE CABILDO Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; DE CONFORMIDAD A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I.- Que, los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal establecen que el Municipio estará investido de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la Ley.

II.- Que, el artículo 85 de la Ley Orgánica Municipal establece que las disposiciones administrativas de observancia general, serán aquellas que tienen por objeto la aplicación de los acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento hacia los particulares, habitantes y vecinos de sus jurisdicciones; los Ayuntamientos tienen el deber de expedir las disposiciones de observancia general.

III.- Que, dentro de las atribuciones de los Ayuntamientos se encuentran aprobar su organización y división administrativa de acuerdo con las necesidades del Municipio y proveer lo conducente para la organización administrativa del Gobierno Municipal, creando o suprimiendo Comisiones permanentes o transitorias, así como dependencias municipales y órganos de participación ciudadana de acuerdo con las necesidades y el presupuesto del municipio, según se desprende del artículo 78 fracciones III y LVII de la Ley Orgánica Municipal.

IV. Que, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones Permanentes, que los examines e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución de conformidad con lo establecido por los artículos 94 y 96 fracción I del la Ley Orgánica Municipal.

V.- Que, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular al mismo las propuestas de ordenamiento en asuntos Municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 fracciones I, V, y VII de la Ley Orgánica Municipal.

VI.- Que, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, tal y como lo indica el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

VII.- Que, dentro de las obligaciones de los Regidores, está la de proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que sean requeridos sobre las Comisiones que desempeñe, así como el de vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, en términos del artículo 29 fracciones VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

VIII.- Que, el Ayuntamiento se organizara en su interior en Comisiones que podrán ser permanentes y transitorias, las cuales tienen por objeto el estudio, análisis y la elaboración de dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal, como lo indica el artículo 95 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

IX.- Que, el artículo 74 de la Ley Orgánica Municipal señala que las sesiones de los Ayuntamientos se celebrarán en las oficinas municipales o, cuando el caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para tal efecto.

X.- Que, las sesiones del Ayuntamiento serán públicas, con excepción de aquéllas en que el orden del día incluya algún asunto por cuya índole se considere que deba tratarse con reserva y consecuentemente estos asuntos serán tratados en sesión privada. De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley Orgánica Municipal.

XI.- Que, a partir del mes de marzo las Sesiones de Cabildo se han efectuado a puerta cerrada y con personal de seguridad quien restringe la entrada al Salón de Cabildo, violando flagrantemente las

normas establecidas en la Ley Orgánica Municipal y que se aluden en los párrafos anteriores.

XII.- Que, toda vez que el presente documento se presenta por escrito y firmado por los suscritos Regidores integrantes de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, dada la naturaleza de interés social; presentamos a este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba en todos sus términos que el Honorable Ayuntamiento de Puebla, a través de una Comisión de las que lo integran, analice el uso de una sede alterna al Salón de Cabildo ubicado en Avenida Juan de Palafox y Mendoza número catorce, Colonia Centro; para que sea utilizado como recinto oficial del Honorable Cabildo y cumplir con lo establecido en los artículos 74 y 75 de la Ley Orgánica Municipal.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 19 DE MAYO DE 2014.- REG. MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.- REG. MARÍA JUANA GABRIELA BAEZ ALARCON.- REG. KARINA ROMERO ALCALÁ.- REG. MARÍA ESTHER GÁMEZ RODRÍGUEZ.- REG. JUAN PABLO KURI CARBALLO.- REG. IVÁN GALINDO CASTILLEJOS.- RÚBRICAS.

El C. Presidente Municipal Constitucional:
Muchas gracias Regidor Iván Galindo, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Si, Regidor Juan Carlos Espina.

El Regidor Juan Carlos Espina von Roehrich:
Gracias Presidente.

Efectivamente creo que tiene razón el Regidor que me antecede en el uso de la palabra en tanto que la principal preocupación que debemos tener, no nada más el Cabildo sino todo acto de la administración Municipal es lo relativo a la integridad física de todos los ciudadanos, esa debe ser la principal preocupación, esa debe de estar por encima de cualquier otro criterio de tal manera que si el salón de Sesiones de Cabildo por prescripción de técnicos especializados nos indica que lo más conveniente es no tener más de setenta personas, tenemos una obligación y una responsabilidad de buscar todos que esto se acate.

Entonces hay una coincidencia de forma inicial, también hay una coincidencia en el hecho de que por disposición de Ley y por condición democrática todos queremos que haya la mayor publicidad del contenido de estas reuniones, nadie ha pretendido que se vulnere ese principio de publicidad.

Creo que hay que reconocer que se han buscado otras alternativas para que podamos mantener ese mandato de Ley de que las Sesiones sean públicas. El que la Sesión sea pública no necesariamente quiere decir que puedan entrar todos, porque además técnicamente y físicamente es imposible, entonces busquemos y ahí nos sumamos nosotros, una alternativa preservando la integridad de todos los ciudadanos y de los integrantes de Cabildo podamos darle una mayor publicidad, de tal manera que creo que es bien importante que platiquemos de algunas medidas que ya se están tomando para que esta publicidad se garantice a los ciudadanos.

Se están ya transmitiendo vía internet todas las sesiones, incluso había una prescripción, sólo se transmitían sesiones Ordinarias, sé que el Presidente Municipal ha girado ya instrucciones para que las Ordinarias y las Extraordinarias sean transmitidas vía internet.

Se han establecido algunos otros mecanismos para que mediante pantallas en el mismo momento se esté observando la Sesión de aquí adentro, se esté observando la Sesión.

De tal manera que creo que está garantizado que las Sesiones que hemos realizado mantengan este carácter de públicas, la publicidad radica en la idea de hacer transparente y accesible para todos la función pública, no necesariamente va vinculada mayor o menor publicidad en el hecho de que haya mayor o menor gente, personas dentro del salón. Entonces trabajemos en conjunto para buscar alguna alternativa creo que puede en el ámbito de una Comisión analizarse más a fondo, analizarse con detalle que alternativas puede haber, si no la hay de momento pues sigamos sesionando así, cumpliendo las indicaciones que nos marca el área de Protección Civil.

Creo que podemos hacer que haya más debate enriquecido por los comentarios técnicos de las áreas involucradas y hagamos el análisis más cuidadoso.

Quiero también comentar que la administración actual además de estas medidas que ya se han señalado, ha dejado el Presidente Municipal, incluso las que ya todos han celebrado del cambio de nuestras sillas por unas más prácticas y menos pesadas ya está ahorrando como se ha dicho más de una tonelada, también se solicitó una primera inspección ocular y ya hay un resultado, que podemos si así lo determina el Presidente Municipal, que todos los miembros del Cabildo los conozcamos, pero ya hay una primera inspección ocular, hay un primer resultado y desde luego tendrá que hacerse un Dictamen técnico estructural completo del cual todos desde luego estaremos de acuerdo que se realice y bueno creo que la administración, que el Gobierno Municipal está dando los pasos en el sentido correcto, repito garantizando la seguridad de todos, la eficacia en los trabajos de Cabildo y la máxima publicidad que tenemos la obligación de garantizarle a la ciudadanía.

Entonces estaríamos pues de acuerdo en que lo analicemos a detalle y viéramos alternativas en Sesiones de Comisión.

El C. Presidente Municipal Constitucional:
Muchas gracias Regidor, ¿alguien más quiere el uso de la palabra?

Yo les pediría entonces, de acuerdo a lo que comentó el Regidor Iván y el Regidor Juan Carlos si les parece bien turnarlo a la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal. Por mi parte estaré girando instrucciones al Secretario de Obra Pública para que con el Colegio de Ingenieros realicen el Dictamen de todo el edificio, no sólo del Salón de Cabildo sino de todo el edificio, porque es una realidad que nos hemos encontrado, que se ha platicado mucho que no aguanta nuestro Salón de Protocolo, nuestro Salón de Cabildo, cada vez que tiembla como sucedió apenas hay una gran incertidumbre y temor. Por lo tanto que se realice de manera puntual el Dictamen de todo el edificio y podamos saber en las condiciones que esta y mandarlo a estructurar.

Entonces, están de acuerdo para que votemos el turno a la Comisión mencionada independiente si les parece bien, de colocar un par de pantallas en el patio como lo hemos venido haciendo con algunos eventos que se realizan de cultura, con sillas para que todos los ciudadanos puedan ver la Sesión. Por último ya se mando el oficio de que se transmitan por internet también las Sesiones Extraordinarias en directo.

Entonces le solicito al Secretario del Ayuntamiento recabe la votación respectiva para este punto planteado.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Honorables integrantes de este Cabildo, quienes estén por la aprobación del turno del punto presentado por el Regidor Iván Galindo, les ruego se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veinticinco votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad que el punto se turne a la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Muchas gracias.

AG5

El C. Presidente Municipal Constitucional: Para el desahogo del quinto punto de Asuntos Generales, se concede el uso de la palabra al Regidor Iván Galindo Castillejos.

El Regidor Iván Galindo Castillejos: Gracias Presidente.

Como fracción nos preocupa la situación que se vive actualmente en el Sindicato de Trabajadores del Ayuntamiento, máxime que considerando que los trabajadores representan lo más noble que puede tener una administración municipal, por lo tanto esta fracción se pronuncia por un irrestricto respeto a sus derechos y sobre

todo para dotarlos de condiciones dignas para el cumplimiento de sus labores.

Como todos Ustedes saben el pasado doce de abril quien fuera líder, Secretario General de ese Sindicato de los Trabajadores del Ayuntamiento, fue aprehendido derivado de un proceso legal, a partir de ese momento y desde que se da a conocer esa noticia algunos grupos de trabajadores del Ayuntamiento se manifestaron legalmente en usos de sus derechos en días inhábiles para pedir la liberación de su exlíder, posteriormente algunos de ellos fueron despedidos sin goce de sueldo, concretamente quince sindicalizados dos de los cuales formaban parte de la estructura de la representación gremial.

Lo que a título personal y quiero que quede esto muy claro, a título personal sin comprometer el pensamiento de la fracción de la cual formo parte, me hace suponer que se trata de una tendencia para intentar mermar la anterior dirigencia sindical, es por ello que derivado de este análisis, con esta preocupación me di a la tarea de solicitarle al Secretario de Administración, Rafael Ruiz Cordero, mediante oficio de fecha siete de mayo la siguiente información: qué personal adscrito al Sindicato único de Empleados y Trabajadores del Honorable Ayuntamiento del Puebla, Licenciado Benito Juárez García ha causado baja del quinde de febrero a la fecha y, sobre todo cuales fueron las causas que motivaron y fundaron dicha extinción laboral. A continuación el Secretario de Administración dio a conocer ante los medios de comunicación que los trabajadores sindicalizados fueron suspendidos porque cito: *“reaccionaron de manera poco lógica, pensaron que estaban en la selva, hicieron tropelía y media, no estaban en su juicio y fueron poco racionales”*, hasta aquí la cita.

Declaraciones que por sí mismas representan un disparate, el Secretario de Administración no está en posición para decidir el futuro laboral de nadie con base en juicios de valor, además de que debe cuidar en todo momento sus declaraciones y está obligado a dirigirse de manera unipersonal y de manera respetuosa hacia todos y cada uno de los trabajadores de esta administración. Es decir, una cosa y es lo que pretendemos que quede perfectamente claro, una cosa es el proceso legal que enfrenta el anterior dirigente sindical que también a título

personal y sin comprometer el pensamiento de la fracción del cual formo parte, está en que se lleve a cabo apegado a derecho y sin consignas y otra cosa muy distinta es la vida sindical que debe de seguir su curso, y por lo tanto nada la permite al Secretario de Administración el tener este tipo de declaraciones, por lo tanto Señor Presidente me parece que este Cabildo y sobre todo Usted en su carácter de patrón debería solicitar a este funcionario a que se conduzca en el marco del respeto, porque ni siquiera la Ley para los Trabajadores del Municipio de Puebla aprobada en diciembre pasado, le faculta al Secretario de Administración para ejercer este tipo de acciones de manera injustificada con base repito ni en criterios ni en juicios de valor.

Por lo tanto, nosotros como fracción anunciamos en este momento y le informamos al Secretario de Administración y a todos los demás servidores públicos que no vamos a tolerar un solo despido injustificado y que no vamos a permitir que vulneren los derechos laborales de una sola persona que trabaje en esta administración. Nos alienta para ello las palabras del Presidente Municipal que el pasado uno de abril manifestó lo siguiente, cito: *“hay que privilegiar al empleado del Ayuntamiento, a mis compañeros trabajadores, esta es mi mayor preocupación y en este sentido todo lo que vulnere los intereses de los trabajadores yo estaré atento”*, eso es lo que refirió el Señor Presidente Municipal el pasado uno de abril, hasta aquí la cita.

Posteriormente aunado a esto recientemente se autorizó en este año un incremento salarial del cuatro punto cinco por ciento, retroactivo al uno de abril lo cual nosotros por supuesto avalamos y reconocemos este esfuerzo de la administración porque representa un derecho para los trabajadores que se tiene que preservar y respetar.

Continuando en esta misma lógica y como todos Ustedes saben también, la administración pasada en voz del entonces Presidente Municipal Eduardo Rivera Pérez y del que era Secretario de Administración, anunciaron que dejaban etiquetados los recursos correspondientes al incremento salarial de dos mil doce y dos mil trece, por tanto representan un derecho adquirido que se tienen que respetar y aplicar a la brevedad y aquí nuevamente

reiteramos, una cosa es el proceso legal al cual se enfrenta el anterior líder y otra es que se tienen que respetar todos los derechos adquiridos que ya estén consagrados en beneficio de los trabajadores.

Los tiempos de negociación entre el Sindicato y el Ayuntamiento siguen vigentes, se deberán negociar antes del uno de julio las nuevas condiciones de trabajo, recordemos también que el pliego petitorio presentado por la dirigencia sindical anterior es total y absolutamente legal ya que fue presentado en tiempo y en forma. Sin embargo, el Ayuntamiento actualmente no registra ninguna dirigencia que pueda darle continuidad a las demandas y esto no debe de tener perjuicio en tanto el pliego petitorio que ya fue presentado. Sabemos que la recomposición de la dirigencia sindical es necesaria, ya sea reconociendo al miembro que fue electo como líder en la Asamblea del Sindicato del día veintiséis de abril o bien, facilitando la autoridad Municipal la elección de una nueva dirigencia en donde se guarden todas las formas que esta exige.

Respetemos compañeras y compañeros la forma y el fondo durante los próximos días, actuemos con responsabilidad pública. Actualmente, y esto es algo muy importante que me gustaría señalar existe un ambiente de zozobra y de intranquilidad de la base trabajadora que no nos debe hacer sentir orgullosos a nadie, debemos de lograr que los trabajadores sientan el respaldo de este cuerpo colegiado, respetando la decisión de un líder que emane de las bases de ellos, sin intervención de ningún otro actor.

Quiero expresarles a todos los trabajadores del Ayuntamiento, particularmente a los de base y a los sindicalizados que reitero una vez más independientemente de la coyuntura, independientemente de la situación legal, independientemente del proceso adverso al no contar con una dirigencia formalmente establecida el día de hoy, independientemente de esas variables, Ustedes no están solos, Ustedes cuentan con el respaldo de este Cuerpo Colegiado, quiero decirles que no se dejen intimidar porque nuestra función como Regidores si bien es cierto que estamos para atender y para representar las demandas de la ciudadanía en general, también tenemos el compromiso de vigilar que los funcionarios de esta administración estén haciendo bien su

trabajo, sin excesos, sin ocurrencias, sin arbitrariedades y sin recurrir al miedo como medida disciplinaria.

En ese sentido Señor Presidente quiero informarle que tenemos de manera particular, tengo el reporte de tres trabajadores sindicalizados que han sido dados de baja de manera arbitraria sin mediar ninguna notificación de por medio y que queremos apelar a su sensibilidad Señor Presidente, queremos que la respuesta del Secretario de Administración, me refiero a la que hizo de manera formal en este oficio, no a la penosa declaración mediática que dijo, en esta respuesta a mi recurso en la cual únicamente se enumera a quince trabajadores sindicalizados, que ningún trabajador que no esté comprendido en esta relación de quince personas, que ninguno sea prescindido ni separado de sus labores y en ese sentido Señor Presidente estaré informando a la Sindicatura Municipal cualquier abuso, cualquier despido injustificado de gente que se acerque para que queden salvaguardados sus derechos.

Finalmente compañeras y compañeros Regidores, respetar la vida sindical y el proceso por el que atraviesa debe ser una actividad y un área de oportunidad para coadyuvar a fortalecer las relaciones laborales entre el Ayuntamiento y sus trabajadores, sería lamentable que esta coyuntura fuera utilizada por parte de algunos integrantes de esta Administración Municipal para obtener beneficio para la parte patronal.

Hacemos voto Señor Presidente a que sus declaraciones con sensibilidad sean acatadas por cada uno de los servidores públicos que dependen de este Ayuntamiento y que ningún trabajador sea objeto de persecución, de intimidación y mucho menos de despido injustificado, es cuanto Señor Presidente, muchas gracias.

El C. Presidente Municipal Constitucional:
Muchas gracias Regidor Iván Galindo, ¿alguien más desea el uso de la palabra?

Si, Regidora Nadia.

La Regidora Nadia Navarro Acevedo: Con su venia Señor Presidente, buenas tardes a todos los compañeros Regidores.

Yo sólo quiero hacer dos puntualizaciones Señor Presidente, la primera es en el sentido de que efectivamente ya se ha hablado acá del respeto absoluto que esta administración ha tenido al tema de la libertad sindical, sin embargo, es prudente y considero necesario también que los trabajadores que ahora son sindicalizados y entiendo son aproximadamente mil setecientos, se les comine a que juntos hagamos una administración que pueda salir adelante, porque siempre se ha venido hablando de esa actitud y de ese empoderamiento que tienen los trabajadores sindicalizados sobre los otros trabajadores, hoy yo los.

Respecto del tema que toca mi compañero Iván en el sentido de que algunos compañeros actúan con miedo, bajo un sentimiento de zozobra, quiero manifestar que desde mi punto de vista, no es una responsabilidad de esta administración, si ellos están así yo creo que se lo deben a una situación de su exlíder que los puso en una situación de esta naturaleza, eso es por una parte.

Por la otra y en el segundo punto, de esos quince trabajadores a mi me gustaría que se analizara punto por punto, cuáles fueron las circunstancias para que salieran, y que también si el compañero Iván puede nombrarlos, como se llaman me daría muchísimo gusto, gracias. Es cuanto Señor Presidente.

El C. Presidente Municipal Constitucional:
Gracias Regidora Navarro

El C. Presidente Municipal Constitucional:
Regidor Iván.

El Regidor Iván Galindo Castillejos: Para alusiones personales, bueno por supuesto que lo vamos a hacer público, que no les quepa la menor duda, por supuesto que vamos a hacer públicos los nombres de los quince trabajadores que han sido señalados en este oficio por parte del Secretario de Administración, y no solamente lo vamos a hacer público, sino anuncio desde este momento, vamos a analizar su caso, uno por uno, para analizar que no hayan sido despidos injustificados ni arbitrariedades, que por cierto le quiero comentar a la Regidora que me antecedió en el uso de la palabra que

cada una de las cosas que le solicite al Secretario de Administración que me informaba, solamente nos dio cuantos, lamentablemente el Secretario de Administración no me contesto las causas que motivaron y fundaron las bajas, me dijo que era un tema que le competía al Tribunal de Arbitraje, cosa que es totalmente falso. Sin embargo, ya estoy tomando las cartas legales pertinentes para contestarle al Secretario de Administración porque él, si no me contesto el oficio quiere decir que no tenía los elementos, que no solo no tenía justificadas las bajas y por lo tanto entonces se tendrían que reinstalar.

No voy a darle lectura pública a esos quince personajes, con todo gusto se los circulo a cada uno de mis compañeros, y no lo hago precisamente por respeto a estos trabajadores, debo mencionarle a mi compañera que me antecedió en el uso de la palabra porque entendiendo que la pregunta va en ese sentido, en esta lista de quince personas solamente van incluidas tres personas con parentesco familiar con el anterior líder, porque me parece que es algo que ha sido peculiarmente la excepción, los otros doce no tenían ninguna causa del por qué ser separados de su trabajo y por lo tanto de ser así nos lo tendría que notificar el Secretario de Administración.

Concluyo diciendo Señor Presidente, compañeras y compañeros Regidores al decir que nosotros no vamos a permitir una sola baja injustificada, precisamente vamos en el considerando de que aquellas personas que se nos han acercado de manera particular a decirnos que se les ha retirado su tarjeta arbitrariamente, que les han dicho que ya no se pueden presentar a laborar, vamos precisamente por respetar esas funciones y que se echen abajo ese tipo de prácticas.

Esperamos contar compañeras y compañeros Regidores con su disposición, con su voluntad y que ningún tipo de filia política nos divida y que lo que nos tiene que unir sea precisamente el estar del lado de los trabajadores sea cual sea su condición. Gracias.

El C. Presidente Municipal Constitucional:
Muchas gracias Regidor Iván Galindo, ¿alguien más que quiera el uso de la palabra?

La **Regidora Nadia Navarro Acevedo:** Gracias Señor Presidente, nuevamente, únicamente para preguntarle de manera directa al Regidor, hay tres casos, supongo entonces son los casos de los trabajadores que son hermanos del que fue el líder del Sindicato Israel Pacheco, ¿están dentro de esta lista, perdón?

El **Regidor Iván Galindo Castillejos:** Pues yo invitaría a la Regidora que está haciendo estos cuestionamientos que indagara ella, pero si es un tema que le preocupa, pues si efectivamente. Pero hay doce que han sido despedidos de manera arbitraria, es decir podemos entender su preocupación de que éstos tres casos que presentan parentesco que tanto le preocupan, fueron señalados como dados de baja, sin embargo creo que también debería estar preocupada por los demás la Regidora que me antecedió.

La **Regidora Nadia Navarro Acevedo:** Moción, moción Regidor no había terminado mi intervención

El **Regidor Iván Galindo Castillejos:** Parecía ser que sí.

La **Regidora Nadia Navarro Acevedo:** Nada mas esto es por una situación, y por la otra pues yo conmino a este Órgano Colegiado a que no usurpemos las funciones que tiene el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, las instancias son las que tienen que ser, tienen sus funciones y pues bueno, hay que ser respetuosos de estas circunstancias.

Por supuesto me sumo a su propuesta de que en caso de que existan violaciones a los derechos humanos, violaciones a los derechos laborales de los trabajadores salgamos en defensa de los mismos, pero no politizar mas este tema sino que por el contrario estar vigilantes de las actuaciones y ser respetuosos de las funciones de cada autoridad. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal Constitucional:** Gracias Regidora.

Si, Regidora Ángeles.

La Regidora María de los Ángeles Ronquillo Blanco: Gracias Señor Presidente.

Yo creo al contrario de otros compañeros, que la incertidumbre que viven los trabajadores no creo que sea por el debacle de un líder; porque los derechos es algo inherente de un trabajador y para brindar tranquilidad y estabilidad a quienes siguen laborando con nosotros, no creo que sea una usurpación de funciones, al contrario creo que es una actitud humana y de respeto a todos los demás y, a mi si me gustaría mencionar el nombre, a mi si me dieron permiso de mencionarlo de la compañera que fue suspendida el veinticuatro de abril, Beatriz Adriana Rodríguez Bernal, que se encuentra con nosotros, es la compañera de verde.

Ella sufrió un trasplante renal y un devastamiento de huesos y gracias al trabajo por el que venía teniendo en estos últimos ocho años, ella pudo tener acceso a un seguro, entonces, este despido no solamente es para líderes sindicales o personas de las que se les pueda atacar de corrupción, hay despidos a personas y a seres humanos como cada uno de nosotros y Dios quiera no tengamos que estar pasando por una actitud así eventualmente en nuestras vidas.

Por eso yo creo que si es necesario que como Regidores y como autoridades electas hagamos nuestras funciones de representar y defender los derechos de los trabajadores. Es cuanto Señor Presidente.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Gracias Regidora.

Si, Regidor Iván.

El Regidor Iván Galindo Castillejos: Pues yo de verdad celebro esta última intervención, pues querían el ejemplo, ahí está y es uno de muchos yo lo quería hacer por los canales, como lo he estado haciendo esta semana y los compañeros sindicalizados lo saben, lo he estado haciendo por el canal institucional, celebro de verdad el valor de mi compañera que me antecedió en el uso de la palabra y si querían el ejemplo ahí está, es un caso de despido injustificado, arbitrario, desleal, inhumano que se ha presentado, esperemos que, esto sirva de muestra y

Señor Presidente por eso nuevamente apelo a su sensibilidad, por eso lo dijimos en el pronunciamiento Señor Presidente, que Usted ha dado el ejemplo y ha dado la pauta, sin embargo es menester decir que no todos los funcionarios están haciendo caso y están acatando la indicación y la directriz que Usted les dio, por lo tanto y reitero nuevamente no solamente son las penosas declaraciones del Secretario de Administración, esto demuestra la actitud y refleja el comportamiento de un servidor público que se muestra insensible ante los legítimos reclamos de la base trabajadora que lamentable por pertenecer a una organización gremial son y están siendo objeto de persecución por parte de algunos funcionarios, esperemos que no se repita. Gracias Presidente.

El C. Presidente Municipal Constitucional:
Muchas gracias. Síndico

El C. Síndico Municipal Constitucional: Gracias Señor Presidente, con su permiso compañeras, compañeros Regidores.

Sin duda alguna el punto a tratar en este momento, es un punto de total interés para esta administración como se ha hecho mención desde el primer momento de este periodo que encabeza este Presidente José Antonio Gali, quien expresamente en su discurso lo señaló, hizo una invitación a trabajar hombro con hombro con los trabajadores de confianza, de base y sindicalizados, pero más allá de las palabras vamos a los hechos. Sólo esta administración sin pre-vendas, sin amagos, sin requerimiento ha concedido un aumento salarial que por más de tres años no se había otorgado, insisto, mas allá de las palabras vamos a los hechos, ese es el verdadero respaldo, ese es el apoyo a las personas que trabajan para que este gobierno funcione porque son quienes tienen que llevar de comer a su casa, ahí están los hechos que hablan.

Sin embargo, celebro la postura inicial de los compañeros que me han antecedido y aprovecho para que a nombre de esta Sindicatura Municipal se mande un mensaje a todos y cada uno de los compañeros de que estamos también para respaldarlos, cuidar por sus derechos laborales como se ha hecho desde un principio.

Irrestricto respeto a su libertad, así lo marca también la Ley, a su libertad sindical, que no sientan zozobra, aquí no hay amenazas, tienen el derecho de asociarse, de trabajar, de exigir sus derechos. En cuanto al informe solicitado que precisamente esta Sindicatura también ha tenido conocimiento si me gustaría agregar un comentario que se omitió que textualmente voy a leer: la suspensión en sus labores como trabajadores de base se fundó y se motivo por causales graves que se encuentran previstas en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, consignándose su expediente ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Municipio de Puebla, por lo que la extinción de la relación laboral está sujeta al dictado del laudo que emita la autoridad en sí.

Esto que significa, y lo digo con toda claridad, aquí no están dados de baja, aquí no se ha rescindido una sola relación laboral, se ha puesto ante el Tribunal de Arbitraje el expediente con los hechos consignados como se desprende de esta información que se solicitó, por lo tanto, si tenemos instituciones que por Ley tienen la función y la obligación de revisar estos hechos que lo haga y es más, invito a que como Cabildo estemos muy pendientes del seguimiento, así mismo aprovecho este escenario y el tratado de este asunto para hacer público el análisis y también porque no decirlo, el respaldo que el Señor Presidente Municipal ha pedido que la administración trabaje para los compañeros sindicalizados, para que en todos y cada uno de los casos a que se refiere esta consignación ante el Tribunal, se realice y se trabaje, porque no olvidemos que ante el propio Tribunal se pueden desahogar audiencias las cuales en dado caso se pueden conciliar o se pueden llevar hasta sus últimas instancias, entonces una vez más queda expresamente señalado el respaldo del Señor Presidente con esta administración para los compañeros trabajadores, porque venimos como administración y lo señalo así a trabajar hombro con hombro.

Si me gustaría en cuanto a la situación que se señala del Secretario de Administración y Tecnologías de la Información hacer una precisión y hacerlo en equidad y justicia, se han manifestado en este Cabildo algunas menciones o declaraciones que dicho servidor público probablemente llegó a realizar, sin embargo, lo que conocemos oficialmente dista mucho de un señalamiento

que por supuesto nos solidarizamos y calificaríamos de lamentable.

Sin embargo antes de hacer un extrañamiento como ha sido el caso, yo propongo a este Cabildo que se solicite un informe a dicho servidor público en relación a esos señalamientos, dado que también es cierto que se han dado respaldos, incentivos y motivaciones a los trabajadores no solo sindicalizados sino de confianza y de base por parte de las diversas instituciones que conforman la administración pública.

Entonces yo pediría que antes de realizarse un extrañamiento se solicite un informe a dicho servidor público y reitero el respaldo a los trabajadores sindicalizados y el respeto a sus libertades es una prioridad entre otras de naturaleza legal para esta Sindicatura. Es cuanto Señor Presidente.

El C. Presidente Municipal Constitucional:
Gracias Síndico, por favor Regidora María Esther Gámez.

La Regidora María Esther Gámez Rodríguez:
Perdón pero no puedo callarme, Usted sabe soy abogada y perdón Regidores.

Primero, Usted no necesita que lo defiendan, hemos escuchado sus declaraciones y sabemos cuál es su actuar, no necesitamos que vengan aquí y lo defiendan. Lo que sí es cierto es que a veces se manejan confusiones, primero quiero señalar que esta es la máxima autoridad y lo he repetido y lo voy a repetir el tiempo que pueda estar en esta silla, esta es la máxima autoridad, el Tribunal está por abajo de esta autoridad, eso me queda muy claro y creo que a todos nos debe de quedar bien claro.

Si los trabajadores no han sido rescindidos, despedidos o suspendidos entonces por que están en el Tribunal, deberían estar en la Contraloría en una investigación, es decir, creo que debemos dejar muy claro cuáles son los procedimientos, a veces nos confundimos y, confundimos a los demás, yo no quiero entrar en una polémica otra vez con el Síndico a quien respeto mucho pero a veces en estas situaciones nos llega a confundir y creo que los servidores de este Ayuntamiento tienen que responder por su actuar, por sus declaraciones, yo no

tengo nada en contra del Secretario pero ahí están las notas. Entonces a lo mejor no le hacemos un extrañamiento, pidámosle el informe, pero los trabajadores saben de que estamos hablando y, tampoco me gustan las exaltaciones pero hoy de verdad el valor de Ángeles Ronquillo lo felicito, lo felicito porque hoy si se debe de felicitar a una Regidora que trae a una compañera y tampoco por que en un oficio te digan por causas graves, por causas mayores, espérate tantitito cuales son las causas graves, ósea, dime cuales son las causas graves y a lo mejor te doy la razón te digo que el trabajador estaba actuando indebidamente, pero las cuestiones subjetivas se quedan ahí, entonces yo los invito a todos a que retomemos otra vez eso, somos la máxima autoridad y que este tipo de cosas se analicen en donde se tengan que analizar Señor Presidente e insisto Usted no necesita que lo defiendan, muchas gracias.

El C. Presidente Municipal Constitucional:
Muchas gracias.

Síndico Municipal.

El C. Síndico Municipal: Señor Presidente gracias, y bueno sin duda alguna la Regidora que me antecede en el uso de la palabra realiza una alusión a la intervención de su servidor y por eso la tomó.

Con todo respeto y fuera del ambiente político quiero dejar muy claro a este Cabildo que cada una de las intervenciones de su servidor es por la obligación que nos da el pueblo y son ajenas a lo político, es estrictamente a lo jurídico y yo si quiero ser muy puntual en el tema legal, las confusiones no existen si revisamos la Ley, no existen si revisamos las condiciones, entonces en un aspecto de estricta legalidad yo estoy haciendo un comentario en donde dejamos muy en claro que hay un Tribunal que tiene una función, es cierto que somos la máxima autoridad, sin embargo, si vamos a asumir funciones de otras dependencias, pues entonces mejor hagamos una propuesta de reforma al Congreso para que nosotros como Cabildo resolvamos todos y cada uno de los puntos de esta administración. Es cuanto.

El C. Presidente Municipal Constitucional:
Muchas gracias, ¿alguien más quiere hacer uso de la palabra?

Bueno pues me comprometo y también celebro mucho esta discusión, decirles públicamente que sigo muy comprometido como lo he dicho desde que llegamos al Ayuntamiento con todos los trabajadores de base, sindicalizados y de confianza como lo acabo de comentar en el informe de cien días en el cual me hicieron favor de acompañarme, ese es el compromiso del Presidente Municipal de escuchar a cada uno de ellos y además Beatriz Adriana Rodríguez me comprometo en lo personal, independientemente de la cuestión del Tribunal, a revisar este asunto y a darle solución de manera inmediata, como Presidente no debe estar ni sentirse preocupada, es una labor que sencillamente es una obligación de todos nosotros y más en el estado que se encuentra en este momento.

También le he pedido a los Secretarios, a los Directores que cada vez que vayan a realizar o se realice algún cambio lo pasen ya por lo que es la oficina de Presidencia para que revisemos caso por caso, para que veamos si incurrieron en alguna cuestión y si es así también pueda ser turnado para su revisión como decía María Esther a la Contraloría o si depende también del Sindicato también pudiera tomar cartas en el asunto, eso es lo que yo les he pedido.

También comento públicamente que del asunto del Secretario de Administración por que también se dio una declaración no muy afortunada no sólo en base a los trabajadores, sino también a la administración anterior que no se debe ventilar ese tipo de situaciones fuera de casa. Lo comente con él la semana pasada de manera directa para que no se repita y le he pedido a todos los Secretarios que guarden compostura a ese respecto, que simple y sencillamente respetemos las garantías y los derechos de los trabajadores y nos limitemos a informar lo que sea de cada una de nuestras áreas a los medios de comunicación que lo hagan a lo que se les está preguntando directamente, esto ya lo hice de manera personal y es justo comentárselos.

Es todo lo que quería decirles, yo creo que por tratarse de posicionamientos si están de acuerdo continuamos con Asuntos Generales.

El **C. Secretario del Ayuntamiento:** Señor Presidente Municipal, informo a Usted y al Pleno del Cabildo que se ha dado cumplimiento al Orden del Día.

El **C. Presidente Municipal Constitucional:** Honorables integrantes del Cabildo, agotada la discusión de los temas enlistados en el Orden del Día, en términos del artículo 26 fracción XII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, declaro el cierre de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las trece horas con cuarenta minutos del día diecinueve de mayo de dos mil catorce.

Por su atención, muchas gracias.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. MARIO GERARDO RIESTRA PIÑA

SÍNDICO MUNICIPAL

C. HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ